

**R04 C CARTERA DE CRÉDITO**  
**R04 C CARTERA DE CRÉDITOS COMERCIALES A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

**Contenido**

Abreviaciones.....	3
Fundamento legal del reporte.....	3
Objetivo del reporte.....	5
Características generales de los reportes.....	6
Consideraciones generales de los reportes.....	7
Formatos de captura.....	8
R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.....	8
Definición del Documento: .....	24
R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.....	26
Definición del documento: .....	40
R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras. .....	42
Definición del documento: .....	71
R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.....	73
Definición del documento: .....	98
R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.....	101
Definición del documento: .....	105
Anexo 1 .....	106
Tipos de Alta.....	106
Anexo 2 .....	117
Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV .....	117
Anexo 3 .....	119
Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV .....	119
Anexo 4 .....	122
Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas .....	122
Anexo 5 .....	127

Registro de Bursatilización .....	127
Anexo 6 .....	128
Registro de Líneas de Crédito Multimoneda .....	128
Anexo 7 .....	132
Tipos de Baja.....	132
Anexo 8 .....	142
Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso. ....	142
<b>Anexo 9</b> .....	145
Validaciones SITI .....	145

## Abreviaciones

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
CUIFE	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple
CUB	Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
DOF	Diario Oficial de la Federación
Criterio B-6	Criterio B-6 Cartera de Crédito, Anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito (Circular Única de Bancos)
IPAB	Instituto de Protección al Ahorro Bancario
Sociedades	Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas

## Fundamento legal del reporte

Las sociedades deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras;
- R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras, y
- R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

Es importante señalar que la calificación de cartera crediticia se realizará de conformidad al artículo 72 de la CUIFE en su fracción VII que remite de manera supletoria al capítulo V Sección Tercera de la Cartera Crediticia Comercial.

### 1. Facultades de la CNBV

Artículo 4º, fracción V LCNBV: *“Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades.”*

### 2. Respetto de los Reportes Regulatorios

Artículo 75 de la CUIFE: *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAC, deberán proporcionar a la Comisión, la información que se adjunta a*

*las presentes disposiciones como Anexo 18, la cual se identifica con las series y tipos que a continuación se relacionan:...*

Artículo 76 Bis 1 de la CUIFE.- *“Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, no estarán obligadas a proporcionar la información que se señala en las series R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0420, A-0424, B-0411, B-0415, B-0417, C-0442, C-0443, C-0450, C-0453, C-0454, C-0455, C-0456, C-0457, C-0458, C-0459, C-0460, C-0461, C-0462, C-0463, C-0464, C-0465, C-0466, C-0467, C-0468, C-0469, C-0470, C-0471, C-0472, C-0473, C-0474, C-0475, C-0476, C-0477, C-0478, C-0479, C-0480, C-0481, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492, H-0493, R15, R26, R27 y R28 que se señalan en el artículo 75 de las presentes disposiciones.”*

### **3. Medio de envío de la información**

Artículo 57 de la CUIFE.- *Las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en los artículos 43, 49, 51 y 75 de las presentes disposiciones, según corresponda, mediante su transmisión vía electrónica utilizando el SITI.*

*En caso de que no exista información de algún reporte, las Entidades Financieras y las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas deberán realizar el envío vacío, funcionalidad que está disponible en dicho sistema. La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada, generando el SITI un acuse de recibo electrónico.*

*Una vez recibida la información, será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada en forma incompleta, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación.*

### **4. Información a reportar**

Las Sociedades reportarán la información publicada en el DOF del día 22 de enero de 2016 ajustándose a las características y especificaciones que, para efectos de llenado y envío de información, se presentan en el SITI o en el que en su caso dé a conocer la CNBV.

A su vez la Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores reportarán la información publicada en el DOF del día 28 de febrero de 2017.

### **5. Periodicidad del envío**

Artículo 76 de la CUIFE.- *Las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito, las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda a su cargo, inscritos en el Registro Nacional de Valores conforme a la Ley del Mercado de Valores, o bien, tratándose de títulos*

*fiduciarios igualmente inscritos en el citado Registro, cuando el cumplimiento de las obligaciones en relación con los títulos que se emitan al amparo del fideicomiso dependan total o parcialmente de dicha sociedad, actuando como fideicomitente, cedente o administrador del patrimonio fideicomitado, o como garante o avalista de los referidos títulos, o bien que obtengan la aprobación de la Comisión en términos de lo previsto por el artículo 87-C Bis 1 de la LGOAAC, presentarán la información a que se refiere el artículo 75 anterior, con la periodicidad que a continuación se indica:*

*I. Mensualmente:*

- (a) *La información relativa a la serie R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes C-0453, C-0454, C-0457, C-0458, C-0459, C-0462, C-0463, C-0464, C-0467, C-0468, C-0469, C-0472, C-0473, C-0474, C-0477, C-0478, C-0479, C-0482, C-0483, C-0484, C-0485, H-0491, H-0492 y H-0493 deberá proporcionarse dentro de los doce días del mes inmediato siguiente al de su fecha.*
- (b) *La información relativa a las series R01, R04, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes A-0411, A-0415, A-0417, A-0419, A-0420, A-0424, C-0450, C-0455, C-0456, C-0460, C-0461, C-0465, C-0466, C-0470, C-0471, C-0475, C-0476, C-0480 y C-0481, R10, R12, R13, exclusivamente por lo que se refiere a los reportes B-1321 y B-1322 y R28, exclusivamente por lo que se refiere al reporte A-2814, dentro de los veinte días del mes inmediato siguiente al de su fecha.*

## Objetivo del reporte

Los reportes que se muestran en el presente instructivo de llenado tienen por objeto recabar información referente a las características financieras de cada uno de los créditos a cargo de entidades financieras que están en el balance o en administración de las Sociedades (cuentas de orden).

Asimismo, se requiere información detallada del cálculo de las reservas de cada uno de dichos créditos, así como de la probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida con el fin de realizar análisis respecto del comportamiento y riesgo de la cartera en este rubro.

De acuerdo al **Criterio B-6** se considera como objeto de este reporte a los créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional, extranjera, en UDIS o en VSM, así como los intereses que generen, otorgados a entidades financieras, incluyendo a los créditos por operaciones de arrendamiento capitalizable que sean celebradas con dichas entidades. Se consideran también los créditos otorgados a fideicomisos asociados a las Entidades Financieras, es decir, donde el fideicomitente sea una entidad financiera.

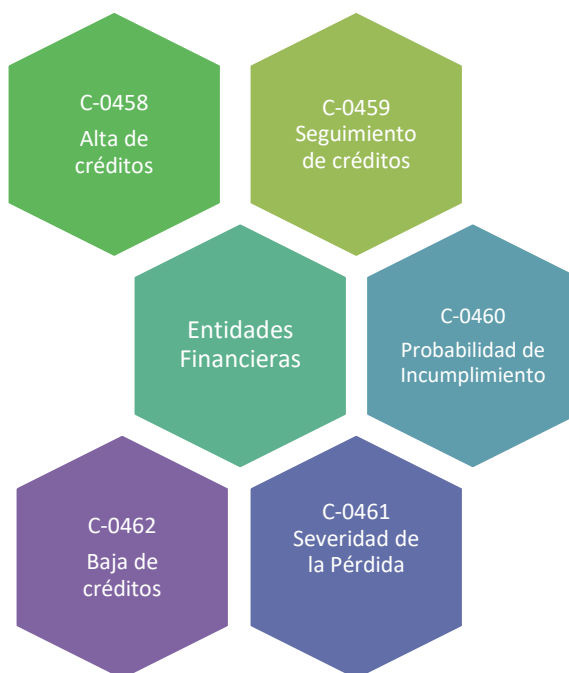
Como Entidad Financiera se entenderá de acuerdo a la Disposición Única de la CONDUSEF aplicable a las Entidades Financieras Artículo 2, Fracción IX: *a las instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto limitado, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas y no reguladas, sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como las entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público.*

**Adicional se deben incluir en esta serie de reportes aquellas líneas de crédito a cargo de entidades financieras que hayan sido otorgadas pero no dispuestas; así como aquellas**

disposiciones derivadas de líneas de crédito que hayan sido dadas de alta y finiquitadas durante el mismo periodo.

**Se debe considerar que la información contenida en este reporte, tiene que ser consistente con los saldos registrados de acuerdo a los criterios contables vigentes en los reportes de Situación Financiera.**

La nueva estructura del reporte R04 C créditos comerciales a cargo de entidades financieras, está integrada por cinco reportes:



Para efectos de este reporte se consideran también los créditos otorgados a fideicomisos asociados a las Entidades Financieras, es decir, donde el fideicomitente sea una entidad financiera. Lo anterior para créditos otorgados dispuestos o no.

Es importante señalar que no son objeto de este reporte, los créditos otorgados a entidades financieras calificados de acuerdo al Anexo 19 de la CUB.

## Características generales de los reportes

### 1. R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras.

En este reporte se recaba la información necesaria para conocer las condiciones generales de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no a cargo de entidades financieras o fideicomisos a cargo de estos, que están registrados en el balance general de la sociedad o bien en administración. Este reporte se caracteriza por reflejar los parámetros financieros del crédito que permanecen iguales durante la vida del crédito. Asimismo, se reportarán los

cambios que se realicen a los créditos otorgados dispuestos o no, los cuales son permitidos de acuerdo con lo establecido en el Boletín B-6 cartera de crédito.

**2. R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.**

Este reporte recaba información sobre las variables relacionadas con el comportamiento de pago de los créditos otorgados por la sociedad de crédito y dispuestos por las entidades financieras a cargo de estos, mismos que fueron dados de alta en el reporte R04 C-0458.

**3. R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo entidades financieras.**

Este reporte recaba información sobre la probabilidad de incumplimiento de cada uno de los créditos otorgados de las entidades financieras a cargo de estos. Asimismo, se pide información de tipo cuantitativo y cualitativo que permite obtener los puntajes crediticios que señala el Anexo 20 de la CUB.

**4. R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.**

Este reporte recaba información referente a la severidad de la pérdida de cada uno de los créditos otorgados dispuestos o no de las entidades financieras a cargo de estos. Al reportar esta información, la sociedad deberá desagregar el cálculo de la severidad de la pérdida ajustada por las garantías que se reconocen para el cálculo de las reservas que se deben constituir en el periodo reportado.

**5. R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.**

Este reporte tiene como fin recabar información referente al cumplimiento de pago de los créditos otorgados dispuestos, así como de informar actualizaciones de créditos otorgados dispuestos o no de las entidades financieras a cargo de estos, los cuales fueron dados de alta en el reporte R04 C-0458.

## **Consideraciones generales de los reportes**

Este instructivo contiene las características de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar las sociedades. Sin embargo, es importante indicar que, la definición del documento, así como los catálogos correspondientes, se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; **los reportes y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

Adicionalmente, es importante mencionar que el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante, por lo que la versión más actualizada será compartida a través de SITI y disponible en el portal de Internet de esta Comisión, en la sección de “Trámites y Servicios”, apartado “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información” en la liga “Página de Ayuda de SITI”.

Las operaciones que reporte la sociedad, relativas a las operaciones de créditos comerciales otorgados dispuestos o no de entidades financieras a cargo de estos, deberán reportarse con datos

al último día del periodo a menos de que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Para el cálculo de reservas derivadas de la calificación, al saldo insoluto del crédito se deberá de disminuir el monto de los intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida, ya que estos son reservados al 100% de acuerdo al Criterio B-6 de la CUB y considerados dentro de las reservas adicionales.

Los sobregiros en las cuentas de cheques de aquellos acreditados que no cuenten con una línea de crédito para tales efectos, no serán objeto de este reporte ya que de acuerdo al Anexo 33 de la CUB se clasificarán como adeudos vencidos y las estimaciones deberán registrarse dentro del rubro de "Otras cuentas por cobrar" - "Estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro subcuenta Deudores diversos, en caso de que el cliente tenga una línea de crédito asociada, el sobregiro debe de considerarse dentro de la línea.

Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos. Los créditos contratados en unidades de inversión (UDIs), y moneda extranjera, deberán ser valorizados en pesos al cierre del periodo. Dichos saldos y montos, deben reportarse en pesos con centavos. Ejemplo: si el saldo insoluto es de \$ 236,569.68, se reportaría 236569.68.

Los datos que se refieran a fecha o periodo, deberán presentarse con el formato AAAAMM (año, mes). Ejemplo: si la fecha de otorgamiento del crédito es 14 de septiembre de 2012, se anotará 201209.

Los datos que se refieran a porcentajes y tasas, se deberán presentar en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo %. Ejemplo: si la tasa de interés es del 37.5792812%, deberá anotarse 37.579281.

Los datos que se refieren a probabilidad de incumplimiento y severidad de la pérdida deberán reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Ejemplo: 18.8794209781% deberá anotarse 18.879420.

## **Formatos de captura**

Las sociedades llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

### **R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.**

Para el registro de los créditos que se clasifican en este reporte, se deberá realizar una carga inicial de acuerdo al tipo de alta que corresponda a cada crédito, y asignándole un ID Crédito Asignado Metodología CNBV según lo establecido en el Anexo 2 "Metodología para asignación del identificador del crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.

Todas las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

El reporte se encuentra dividido en 5 secciones:



- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los acreditados, en el momento en que son dados de alta. Incluye información relacionada con el nombre del acreditado, registro federal de contribuyentes, grupo de riesgo al que pertenece e identificador con el que la sociedad registra al acreditado, entre otros campos.
- III. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la línea de crédito y a su vez cada una de sus disposiciones, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como tipo de alta, tipo de operación, id crédito asignado metodología CNBV, id crédito línea grupal asignado metodología CNBV, entre otros campos.
- IV. *Sección de condiciones financieras.* - Esta sección permite conocer las características con las que se contrató el crédito. Incluye campos como: tasa de interés de la línea de crédito, periodicidad de pagos al capital e intereses, comisiones por apertura y por disposición, entre otros campos.
- V. *Sección de ubicación geográfica y actividad económica a la que se destinará el crédito.* -Esta sección permite identificar la información necesaria referente a la localidad, y actividad donde se destinará el crédito.

El reporte está conformado por **(49) cuarenta y nueve** columnas, las cuales se describen a continuación:

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<b>PERIODO</b> Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
<b>2</b>	<b>CLAVE DE LA SOCIEDAD</b> Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo de envío.
<b>3</b>	<b>REPORTE</b> Para el envío de este reporte se utilizará la clave 458 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO</b>	

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>4</b>	<p><b>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</b></p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable para cada acreditado con el que internamente la sociedad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la sociedad.</p>
<b>5</b>	<p><b>RFC DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al acreditado por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del acreditado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar el guion intermedio (-), espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT. Asimismo, deberán cerciorarse de usar el mismo RFC en las distintas líneas de crédito que pueda tener el mismo acreditado.</p> <p>Para la captura del RFC, se le antepondrá un guión bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía), y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las sociedades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditados Extranjeros (personas físicas o morales)</li> <li>• Fideicomisos (que no estén obligados a solicitar la clave del registro federal de contribuyentes ante las autoridades fiscales mexicanas).</li> </ul> <p>Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la sociedad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso deberá contar con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV</li> <li>• Por utilizar un mismo RFC para diferentes acreditados extranjeros o fideicomiso (cada acreditado extranjero o fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)</li> </ul>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras																					
Columna	Descripción																				
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria.</li> </ul> <p>Las sociedades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros <b>cinco días</b> naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>																				
6	<p><b>NOMBRE DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar el nombre de la Entidad Financiera a la cual se le está otorgando el crédito comercial.</p> <p>Se debe anotar el nombre de la Entidad Financiera, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: ENTIDAD FINANCIERA SA DE CV sería ENTIDAD FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Iniciar con la palabra <b>"FIDEICOMISO"</b></li> <li>Número de Fideicomiso: <b>"F/000"</b></li> <li>Institución Fiduciaria: <b>"BANCO FIDUCIARIO"</b>.</li> <li>Fideicomitente: <b>"NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"</b></li> </ul> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>																				
7	<p><b>TIPO DE CARTERA</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Cartera Comercial", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>210</td> <td>Banca múltiple</td> </tr> <tr> <td>220</td> <td>Banca de desarrollo</td> </tr> <tr> <td>230</td> <td>Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas</td> </tr> <tr> <td>240</td> <td>Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas</td> </tr> <tr> <td>250</td> <td>Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito</td> </tr> <tr> <td>260</td> <td>Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito</td> </tr> <tr> <td>270</td> <td>Fideicomiso entidad financiera</td> </tr> <tr> <td>271</td> <td>Fideicomiso entidad financiera no bancaria</td> </tr> <tr> <td>299</td> <td>Entidades financieras del exterior</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	210	Banca múltiple	220	Banca de desarrollo	230	Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas	240	Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas	250	Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito	260	Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito	270	Fideicomiso entidad financiera	271	Fideicomiso entidad financiera no bancaria	299	Entidades financieras del exterior
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
210	Banca múltiple																				
220	Banca de desarrollo																				
230	Sociedades financieras de objeto múltiple reguladas																				
240	Sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas																				
250	Otras entidades financieras acreditadas que sean otorgantes de crédito																				
260	Otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito																				
270	Fideicomiso entidad financiera																				
271	Fideicomiso entidad financiera no bancaria																				
299	Entidades financieras del exterior																				

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	Las claves del catálogo "Tipo de Cartera Comercial" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI, en la sección correspondiente.
<b>8</b>	<p><b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b></p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica preponderante del acreditado, de la cual obtiene la mayor parte de su ingreso, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica R458". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).</p>
<b>9</b>	<p><b>GRUPO DE RIESGO</b></p> <p>Se deberá anotar el nombre del grupo de riesgo al que pertenece la Entidad Financiera.</p> <p>Entendiéndose por grupo de riesgo al que pertenece, la Entidad Financiera (deudor) y las personas abajo indicadas que constituyan un riesgo para la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el deudor sea persona moral <ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño, o el control de la persona moral acreditada.</li> <li>• Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio acreedor, con independencia de que pertenezca o no a un mismo Grupo Empresarial y, en su caso, Consorcio.</li> <li>• Las personas morales que pertenezcan al mismo Grupo Empresarial o, en su caso, Consorcio.</li> </ul> </li> <li>• Cuando el acreedor sea un fideicomiso <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se deberá relacionar el grupo de riesgo que le corresponde a la persona física o moral que funge como fideicomitente.</li> </ul> </li> </ul> <p>En caso de que el acreditado no pertenezca a ningún grupo de riesgo, en esta columna se deberá repetir el nombre del acreditado.</p>
<b>10</b>	<p><b>ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)</b></p> <p>Se debe anotar la clave de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Entidad Financiera" para indicar cuando el acreditado sea una entidad financiera que sea a su vez otorgante de crédito y cuando la entidad financiera acreditada sea distinta las otorgantes de crédito.</p>

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>							
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>						
	<p>La clasificación de éstas entidades se realizará conforme a la tabla que se indica en el Anexo 20 establecida en la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Tamaño del Acreditado</b></th> <th><b>Descripción</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Tamaño del Acreditado</b>	<b>Descripción</b>	1	SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.	2	NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.
<b>Tamaño del Acreditado</b>	<b>Descripción</b>						
1	SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.						
2	NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.						
<b>11</b>	<p><b>LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la localidad en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La localidad del domicilio del acreditado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						
<b>12</b>	<p><b>MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde a la clave del municipio o delegación en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Estado del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						
<b>13</b>	<p><b>ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado tiene su domicilio fiscal, de acuerdo con el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad del Domicilio del Acreditado" y "Municipio del Domicilio del Acreditado" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo)</p>						

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>14</b>	<p><b>NACIONALIDAD DEL ACREDITADO</b></p> <p>Se deberá seleccionar la clave del país que corresponda con la nacionalidad del acreditado al que se le otorgará el crédito comercial.</p> <p>La nacionalidad deberá ser consistente con el tipo de cartera reportado, así como el RFC del acreditado.</p> <p>Las claves del catálogo "Países" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
<b>15</b>	<p><b>NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA</b></p> <p>Corresponde al número de folio de la consulta, crédito o contrato con la que se realizó la consulta a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito o reestructura del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la CUB.</p>
<b>16</b>	<p><b>CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"</b></p> <p>La clave LEI (LEGAL ENTITY IDENTIFIER), es un identificador global único para las partes que intervienen en una transacción financiera, cuando ésta ha sido llevada a cabo por personas morales legalmente constituidas y susceptibles de contraer obligaciones y derechos en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p><b>En caso de no contar con la clave LEI del acreditado, este campo deberá enviarse vacío.</b></p>
<b>III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>	
<b>17</b>	<p><b>TIPO ALTA DEL CRÉDITO</b></p> <p>En esta columna, se especifica el tipo de alta del crédito comercial que se está reportando, de acuerdo con las claves que se encuentran disponibles en el catálogo denominado "Alta de Crédito".</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 1 "Tipos de Alta" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves del catálogo "Alta de crédito" se encuentran disponibles para su consulta en SITI.</p>
<b>18</b>	<p><b>TIPO DE OPERACIÓN</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda según el tipo de operación, de acuerdo con el catálogo denominado "Tipo de Operación Comercial", cuyas opciones se definen a continuación:</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras																																	
Columna	Descripción																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>181</td><td>Cartas de crédito</td></tr> <tr><td>210</td><td>Bienes en fideicomiso o mandato</td></tr> <tr><td>220</td><td>Bienes en administración</td></tr> <tr><td>320</td><td>Líneas de crédito no ejercidas</td></tr> <tr><td>330</td><td>Otros compromisos crediticios</td></tr> <tr><td>411</td><td>Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>412</td><td>Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>413</td><td>Créditos bancarios - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>414</td><td>Créditos bancarios - Operaciones de arrendamiento capitalizable</td></tr> <tr><td>415</td><td>Créditos bancarios - Otros</td></tr> <tr><td>421</td><td>Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>422</td><td>Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>423</td><td>Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</td></tr> <tr><td>424</td><td>Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de arrendamiento capitalizable</td></tr> <tr><td>425</td><td>Créditos a entidades financieras no bancarias - Otros</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo de Operación Comercial” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p> <p>Este dato deberá ser consistente con lo registrado en los reportes de situación financiera y con la clave de “Clasificación Contable” del reporte R04 C-0459.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Cartas de crédito	210	Bienes en fideicomiso o mandato	220	Bienes en administración	320	Líneas de crédito no ejercidas	330	Otros compromisos crediticios	411	Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	412	Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	413	Créditos bancarios - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	414	Créditos bancarios - Operaciones de arrendamiento capitalizable	415	Créditos bancarios - Otros	421	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	422	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito	423	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito	424	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de arrendamiento capitalizable	425	Créditos a entidades financieras no bancarias - Otros
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																
181	Cartas de crédito																																
210	Bienes en fideicomiso o mandato																																
220	Bienes en administración																																
320	Líneas de crédito no ejercidas																																
330	Otros compromisos crediticios																																
411	Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																																
412	Créditos bancarios - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																																
413	Créditos bancarios - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																																
414	Créditos bancarios - Operaciones de arrendamiento capitalizable																																
415	Créditos bancarios - Otros																																
421	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero con recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																																
422	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de factoraje financiero sin recurso, descuento o cesión de derechos de crédito																																
423	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de promesa de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito																																
424	Créditos a entidades financieras no bancarias - Operaciones de arrendamiento capitalizable																																
425	Créditos a entidades financieras no bancarias - Otros																																
19	<p><b>DESTINO DEL CRÉDITO</b></p> <p>Se refiere al destino que la Entidad Financiera le dará a los recursos derivados del crédito comercial asignado.</p> <p>Se debe anotar una de las claves del catálogo denominado “Destino del Crédito Comercial”, detalladas a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>181</td><td>Cartas de crédito</td></tr> <tr><td>311</td><td>Capital de Trabajo</td></tr> <tr><td>313</td><td>Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo</td></tr> <tr><td>316</td><td>Pago de Pasivos</td></tr> <tr><td>430</td><td>Proyectos de infraestructura</td></tr> <tr><td>432</td><td>Crédito Puente para Construcción de Vivienda</td></tr> <tr><td>433</td><td>Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios</td></tr> <tr><td>434</td><td>Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles</td></tr> <tr><td>436</td><td>Investigación y Desarrollo</td></tr> <tr><td>439</td><td>Tarjeta de crédito empresarial</td></tr> <tr><td>440</td><td>Línea de crédito para liquidez</td></tr> <tr><td>441</td><td>Garantía de operaciones derivadas</td></tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	181	Cartas de crédito	311	Capital de Trabajo	313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo	316	Pago de Pasivos	430	Proyectos de infraestructura	432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda	433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios	434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles	436	Investigación y Desarrollo	439	Tarjeta de crédito empresarial	440	Línea de crédito para liquidez	441	Garantía de operaciones derivadas						
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																
181	Cartas de crédito																																
311	Capital de Trabajo																																
313	Adquisición de Activo Fijo: Mobiliario y Equipo																																
316	Pago de Pasivos																																
430	Proyectos de infraestructura																																
432	Crédito Puente para Construcción de Vivienda																																
433	Crédito Puente para Construcción de Inmuebles Comerciales y de Servicios																																
434	Adquisición de Activo Fijo: Inmuebles																																
436	Investigación y Desarrollo																																
439	Tarjeta de crédito empresarial																																
440	Línea de crédito para liquidez																																
441	Garantía de operaciones derivadas																																

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras			
Columna	Descripción		
	<table border="1"> <tr> <td>442</td> <td>Garantía de operaciones de mercado de dinero</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo "Destino de Crédito Comercial" se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	442	Garantía de operaciones de mercado de dinero
442	Garantía de operaciones de mercado de dinero		
20	<p><b>ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</b></p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible de cada línea de crédito con el que internamente la sociedad lo registra.</p> <p>Este ID deberá de ser el mismo con el que se registre el crédito a la Sociedad de Información Crediticia.</p>		
21	<p><b>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</b></p> <p>Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV registra cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepitible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p><b>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</b></p>		
22	<p><b>ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</b></p> <p>Se refiere a la clave con la que la CNBV identifica las líneas de crédito que están conformadas por una línea principal y una o más adicionales, una línea de crédito grupal. Este identificador deberá ser el mismo que se reporte cada que se haga referencia a alguna de las líneas de crédito otorgadas al acreditado.</p> <p>Este identificador es único e irrepitible para cada línea de crédito grupal, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología podrá consultarse en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo.</p> <p>Para ver un ejemplo de registro de un crédito grupal, favor de consultar el Anexo 3 del presente instructivo de llenado.</p> <p><b><u>También se utilizará esta columna para identificar aquellos créditos que fueron reestructurados y consolidados en un solo crédito.</u></b> Se deberá reportar en este rubro el ID Crédito Asignado Metodología CNBV de los créditos que pasaran a formar parte de esta consolidación, separados por un "@". En caso de que se consoliden más de 5 créditos, se deberán reportar los de mayor monto.</p> <p><b>En caso de no tratarse de una línea grupal, este campo deberá enviarse vacío.</b></p>		



<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>23</b>	<p><b>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS</b></p> <p>Se debe anotar el monto total en pesos <b>de la línea de crédito</b> autorizada. Para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el <b>monto total de la línea de crédito</b> autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>Para los créditos otorgados en moneda extranjera este monto se deberá valorizar al cierre del periodo de acuerdo al tipo de cambio que determine el Banco de México.</p>
<b>24</b>	<p><b>MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN</b></p> <p>Se debe anotar el monto total de la línea de crédito autorizada en la moneda de origen. En este sentido, para líneas de crédito con varias disposiciones deberá anotarse el monto total de la línea de crédito autorizada al acreditado, independientemente de que se puedan realizar varias disposiciones.</p> <p>En caso de ser un crédito multimoneda, este monto se valorizará en dólares.</p>
<b>25</b>	<p><b>FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS</b></p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos del crédito aún pueden ser dispuestos por el acreditado de acuerdo con lo establecido en las condiciones contractuales.</p>
<b>26</b>	<p><b>FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Se refiere a la fecha última en la que los recursos por el acreditado deberán ser liquidados en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el contrato. Es importante mencionar que este campo pide la fecha de vencimiento de la línea de crédito, no de alguna de sus disposiciones individuales.</p> <p>Para el caso de líneas de crédito revolventes que no tienen una fecha de vencimiento definida deberá reportarse 999912 (diciembre de 9999).</p>
<b>27</b>	<p><b>MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <p>Para créditos multimoneda este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se registrará en el reporte R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras de acuerdo a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.</p> <p>Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras											
Columna	Descripción										
28	<p><b>FORMA DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Disposición de Crédito”, con el que fue contratada la línea de crédito.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>No Revolvente en una sola disposición</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>No Revolvente en múltiples disposiciones</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revolvente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Sindicado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Disposición de Crédito” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	101	No Revolvente en una sola disposición	102	No Revolvente en múltiples disposiciones	103	Revolvente	104	Sindicado
CLAVE	DESCRIPCIÓN										
101	No Revolvente en una sola disposición										
102	No Revolvente en múltiples disposiciones										
103	Revolvente										
104	Sindicado										
29	<p><b>LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE</b></p> <p>Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Revocable”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Crédito Revocable</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Crédito Irrevocable</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Revocable” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Crédito Revocable	2	Crédito Irrevocable	181	Carta de Crédito		
CLAVE	DISPOSICIÓN										
1	Crédito Revocable										
2	Crédito Irrevocable										
181	Carta de Crédito										
30	<p><b>PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Prelación de Pago”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DISPOSICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prelación de Pago Preferente</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Prelación de Pago Subordinado</td> </tr> <tr> <td>181</td> <td>Carta de Crédito</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Prelación de Pago” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DISPOSICIÓN	1	Prelación de Pago Preferente	2	Prelación de Pago Subordinado	181	Carta de Crédito		
CLAVE	DISPOSICIÓN										
1	Prelación de Pago Preferente										
2	Prelación de Pago Subordinado										
181	Carta de Crédito										
31	<p><b>NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS</b></p> <p>Corresponde al número de inscripción otorgado por el registro único de garantías mobiliarias con apego a los ordenamientos jurídicos del orden mercantil sobre los bienes muebles que garantizan créditos otorgados. Dicho registro opera en línea y está a cargo de la Secretaría de Economía (SE). <a href="http://www.rug.gob.mx">www.rug.gob.mx</a></p>										

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>									
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>								
	<b>En caso de no contar con una garantía mobiliaria, este campo deberá reportarse con un cero (0).</b>								
<b>32</b>	<p><b>ACREDITADO RELACIONADO</b></p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo Relación Entidad CC” a las personas que resulten o puedan resultar deudas de las sociedades conforme al artículo 73 Bis de la LIC. En caso de que el acreditado no sea relacionado, se deberá reportar con la clave ocho (8) para especificar que el acreditado es no relacionado.</p> <p>Las opciones contenidas en dicho catálogo se definen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Persona No Relacionada</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">9</td> <td>Persona Relacionada Relevante</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10</td> <td>Persona Relacionada No Relevante</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Tipo Relación Entidad CC” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	8	Persona No Relacionada	9	Persona Relacionada Relevante	10	Persona Relacionada No Relevante
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
8	Persona No Relacionada								
9	Persona Relacionada Relevante								
10	Persona Relacionada No Relevante								
<b>33</b>	<p><b>CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS</b></p> <p>En caso de que los recursos no sean otorgados por la propia entidad, se debe anotar la clave de la institución o agencia del exterior otorgante de los recursos de acuerdo al catálogo denominado “Instituciones”.</p> <p>Las claves pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponibles en SITI.</p> <p>Cuando los recursos pertenezcan a la sociedad deberá de reportarse cero “0”.</p>								
<b>IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS</b>									
<b>34</b>	<p><b>TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Tasas de Referencia CC”.</p> <p>Para créditos multimonedas este dato deberá ser igual a 999, toda vez que este dato se reportará en el R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras, de acuerdo a la tasa de referencia que aplique a la moneda en que haya sido dispuesta la línea.</p>								

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>									
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>								
	Las claves del catálogo "Tasas de Referencia CC" se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).								
<b>35</b>	<p><b>DIFERENCIAL DE LA TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales sin redondear y sin espacios.</p> <p>En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste o se trate de un crédito multimoneda, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial Sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia"</p>								
<b>36</b>	<p><b>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Operación de Diferencial / Tasa de Int", detallado a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia" y en la columna de Diferencial Sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p>Las claves del catálogo "Operación de Diferencial / Tasa de Int" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								
<b>37</b>	<p><b>FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO</b></p> <p>Se debe anotar el número de días naturales efectivos, que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.</p> <p>En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la entidad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.</p> <p>La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o se trate de un crédito multimoneda se deberá anotar cero (0)).</p>								

R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras																											
Columna	Descripción																										
<b>38</b>	<p><b>PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL</b></p> <p>Se debe anotar la clave de la periodicidad de la amortización que corresponda de acuerdo al catálogo denominado “Periodo de Pagos Capital”.</p> <p>En caso del que el catálogo no contenga la clave de periodicidad con la que fue contratado el crédito, ésta se deberá solicitar a la CNBV.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Amortización única al vencimiento</td></tr> <tr><td>2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td>10</td><td>Pago con otra periodicidad</td></tr> <tr><td>181</td><td>Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodo de Pagos Capital” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Amortización única al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	10	Pago con otra periodicidad	181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito				
CLAVE	DESCRIPCIÓN																										
1	Amortización única al vencimiento																										
2	Pagos semanales																										
4	Pagos quincenales																										
5	Pagos mensuales																										
6	Pagos bimestrales																										
7	Pagos trimestrales																										
8	Pagos semestrales																										
9	Pagos anuales																										
10	Pago con otra periodicidad																										
181	Sin amortización por tratarse de Cartas de Crédito																										
<b>39</b>	<p><b>PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES</b></p> <p>Se debe indicar la periodicidad con que se realizan los pagos de los intereses, de acuerdo con las claves contenidas en el catálogo denominado “Periodo de Pagos Intereses”.</p> <p>En caso del que el catálogo no contenga la clave de periodicidad con la que fue contratado el crédito, ésta se deberá solicitar a la CNBV.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Pago al vencimiento</td></tr> <tr><td>2</td><td>Pagos semanales</td></tr> <tr><td>4</td><td>Pagos quincenales</td></tr> <tr><td>5</td><td>Pagos mensuales</td></tr> <tr><td>6</td><td>Pagos bimestrales</td></tr> <tr><td>7</td><td>Pagos trimestrales</td></tr> <tr><td>8</td><td>Pagos semestrales</td></tr> <tr><td>9</td><td>Pagos anuales</td></tr> <tr><td>11</td><td>Pagos irregulares</td></tr> <tr><td>12</td><td>Intereses pagados por anticipado</td></tr> <tr><td>13</td><td>Intereses pagados con otra periodicidad</td></tr> <tr><td>181</td><td>Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Periodo de Pagos Intereses” pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Pago al vencimiento	2	Pagos semanales	4	Pagos quincenales	5	Pagos mensuales	6	Pagos bimestrales	7	Pagos trimestrales	8	Pagos semestrales	9	Pagos anuales	11	Pagos irregulares	12	Intereses pagados por anticipado	13	Intereses pagados con otra periodicidad	181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito
CLAVE	DESCRIPCIÓN																										
1	Pago al vencimiento																										
2	Pagos semanales																										
4	Pagos quincenales																										
5	Pagos mensuales																										
6	Pagos bimestrales																										
7	Pagos trimestrales																										
8	Pagos semestrales																										
9	Pagos anuales																										
11	Pagos irregulares																										
12	Intereses pagados por anticipado																										
13	Intereses pagados con otra periodicidad																										
181	Sin periodicidad por tratarse de Cartas de Crédito																										

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>40</b>	<p><b>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL</b></p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar la amortización del capital.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición y en caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>
<b>41</b>	<p><b>NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES</b></p> <p>Se debe indicar el número de meses otorgados como periodo de gracia para iniciar el pago de intereses.</p> <p>Cuando la línea de crédito pueda tener varias disposiciones con algunos periodos de gracia y estos no se conozcan desde el inicio, o bien, que estos sean distintos para cada disposición y en caso de no haber meses de gracia se deberá reportar cero (0).</p>
<b>42</b>	<p><b>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)</b></p> <p>Se refiere a la tasa que se cobra por concepto de comisiones por apertura de crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p><b>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.</b></p>
<b>43</b>	<p><b>COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)</b></p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones por concepto de apertura de crédito que sirvan de base para el cálculo del Costo Anual Total (CAT).</p> <p><b>En caso de no haber comisión de apertura del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.</b></p>
<b>44</b>	<p><b>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</b></p> <p>Se refiere a la tasa que se cobre por concepto de comisión por cada disposición del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<b>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en unidades monetarias, este dato deberá enviarse vacío.</b>
<b>45</b>	<p><b>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</b></p> <p>Se refiere a la suma de los importes en pesos de aquellas comisiones que se cobren por concepto de disposición de crédito siempre y cuando éstos estén referidos en un monto fijo en pesos.</p> <p><b>En caso de no haber comisión por disposición del crédito o ésta se encuentre expresada en términos de tasa, este dato deberá enviarse vacío.</b></p>
<b>V.</b>	<b>SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>
<b>46</b>	<p><b>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b></p> <p>Se debe anotar la clave de localidad en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p> <p>La localidad en donde se destinará el crédito que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
<b>47</b>	<p><b>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde a la clave del municipio o delegación en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015."</p> <p>El municipio o delegación que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en las variables de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Estado En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el catálogo de INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
<b>48</b>	<p><b>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde a la clave del estado en donde el acreditado aplicará los recursos obtenidos, de acuerdo con las claves disponibles en el catálogo denominado "Localidades CNBV 2015".</p>

<b>R04 C-0458 Alta de créditos a cargo entidades financieras</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>El Estado que se registre en este campo, debe ser consistente con lo que se registre en la variable de "Localidad En Donde Se Destinará el Crédito" y "Municipio En Donde Se Destinará el Crédito" de este reporte.</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en la página de ayuda en SITI y es compatible con el INEGI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
<b>49</b>	<p><b>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b></p> <p>Se debe anotar la rama de la actividad económica del destino de los recursos, de acuerdo con el catálogo denominado "Actividad Económica". (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p>Este catálogo se encuentra disponible en SITI para su consulta y es compatible con el catálogo proveniente del INEGI denominado "Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte" (SCIAN).</p>

### Definición del Documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO</b>				
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0
5	RFC DEL ACREDITADO	Alfanumérico	13	0
6	NOMBRE DEL ACREDITADO	Alfanumérico	250	0
7	TIPO DE CARTERA	Numérico	3	0
8	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Alfanumérico	8	0
9	GRUPO DE RIESGO	Alfanumérico	250	0
10	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)	Numérico	3	0
11	LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Alfanumérico	14	0
12	MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
13	ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
14	NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	Numérico	5	0
15	NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	Alfanumérico	18	0



ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
16	CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	Alfanumérico	20	0
<b>III. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>				
17	TIPO ALTA DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
18	TIPO DE OPERACIÓN	Numérico	3	0
19	DESTINO DEL CRÉDITO	Numérico	3	0
20	ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0
21	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
22	ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	150	0
23	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	Numérico	21	2
24	MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	Numérico	21	2
25	FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	Numérico	6	0
26	FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	6	0
27	MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
28	FORMA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
29	LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	Numérico	3	0
30	PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	Numérico	3	0
31	NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	Alfanumérico	20	0
32	ACREDITADO RELACIONADO	Numérico	3	0
33	CLAVE DE LA INSTITUCIÓN O AGENCIA DEL EXTERIOR OTORGANTE DE LOS RECURSOS	Alfanumérico	6	0
<b>IV. SECCIÓN DE CONDICIONES FINANCIERAS</b>				
34	TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
35	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	10	6
36	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
37	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	Numérico	8	0
38	PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	Numérico	3	0
39	PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	Numérico	3	0
40	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	Numérico	3	0
41	NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	Numérico	3	0
42	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
43	COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
44	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	Numérico	10	6
45	COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	Numérico	21	2
<b>V. SECCIÓN DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>				
46	LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	14	0
47	MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0
48	ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Numérico	5	0

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
49	ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	Alfanumérico	8	0

## R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras

El objetivo de este reporte es observar el comportamiento de las disposiciones y los pagos durante la vigencia de la línea de crédito de cada uno de los créditos que formen parte del portafolio de cartera a entidades financieras, es decir:

- Todos aquellos créditos que presenten saldo al cierre del periodo reportado.
- Créditos que durante el mes reportado registraron movimiento en los saldos de su estado de cuenta.
- Créditos otorgados y liquidados en el periodo.

Para el llenado del presente reporte, la sociedad deberá asegurarse que cada crédito reportado, fue dado de alta previamente en el formulario R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras, ya que en caso contrario será motivo de rechazo por las validaciones del SITI.

La información a recibir deberá reportarse de dos maneras:

- Línea de crédito no revolving.** - Estos créditos pueden ser de dos tipos: **i)** No revolventes en una sola disposición (se refiere a líneas de crédito otorgadas en una sola disposición; es decir, líneas en donde se entregan los recursos en un solo evento y no se podrán hacer disposiciones posteriores. La principal característica de este producto es que la línea de crédito autorizada es igual al monto de los recursos abonados al acreditado en una única disposición.) y **ii)** No revolventes en múltiples disposiciones (se refiere a líneas de crédito que permiten hacer disposiciones parciales de la línea de crédito, pero una vez entregada la totalidad del monto autorizado a esa línea, ya no permiten disposición ulterior).
- Línea de crédito revolving.** - Este caso aplica para líneas de crédito (mismo ID de crédito metodología CNBV) otorgadas con revolvencia. Para este tipo de líneas de crédito, se deberá registrar en el reporte de seguimiento, cada disposición hecha de la línea de crédito. Sin embargo, si los datos de fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.

**Nota Importante:** Las disposiciones a que hacen referencia los incisos mencionados, consideran que el ID Crédito Asignado Metodología CNBV es el mismo para las diferentes disposiciones a reportar, dado que corresponden a la misma línea de crédito.

Será motivo de rechazo y señal de mala calidad en la información aquellos créditos que no se sujeten a lo establecido en los incisos anteriores.

Una línea de crédito puede continuar vigente, aunque sus disposiciones se hayan liquidado, siempre y cuando la fecha de vencimiento sea mayor al periodo que se reporta, una vez que esta fecha sea menor o igual al periodo reportado, se deberá reportar su baja.

En este sentido, si el acreditado dispone de un nuevo monto de la misma línea de crédito, se deberá utilizar el mismo ID Crédito Asignado Metodología CNBV para esa nueva disposición.

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: el periodo, la clave de la sociedad y la clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar cada uno de los créditos al momento en que son dados de alta y que sirvan como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores. Incluye campos como identificadores del crédito y clasificación contable y crédito evaluado con el criterio del artículo 224 (Concurso Mercantil).
- III. *Sección seguimiento del crédito.* - En esta sección se reporta la información que permite observar el comportamiento de cada uno de los créditos de la cartera comercial, solicitando información como: la situación del crédito, la tasa de interés anual bruta del periodo, saldo insoluto al final del periodo, el saldo del principal al final del periodo y el monto del pago exigible al acreditado, entre otros.

Este reporte está integrado por **40 (cuarenta)** columnas, las cuales se definen a continuación:

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<b>PERIODO</b> Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
<b>2</b>	<b>CLAVE DE LA SOCIEDAD</b> Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
<b>3</b>	<b>REPORTE</b> Para el envío de este reporte se utilizará la clave 459 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>	
<b>4</b>	<b>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</b> Se refiere a la clave de identificación con la que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la asignación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																																																					
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																																																				
	<p>“Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV” del presente instructivo de llenado.</p> <p><b>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</b></p> <p>Este dato deberá corresponder con el reportado en el formulario R04 C-0458 “Alta de créditos a cargo de entidades financieras”.</p>																																																				
	<p><b>CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)</b></p> <p>En este campo deberán anotar el concepto donde contablemente la sociedad tiene registrado el crédito (cartera vigente, cartera vencida o cuentas de orden), conforme al catálogo de conceptos del reporte R01 A-0111 Catálogo Mínimo, emitido por la CNBV.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td><b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>CRÉDITOS COMERCIALES</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Entidades financieras</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Créditos bancarios</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b></td> </tr> <tr> <td>130107020141</td> <td>Con recurso</td> </tr> <tr> <td>130107020142</td> <td>Sin recurso</td> </tr> <tr> <td>130107020143</td> <td>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</td> </tr> <tr> <td>130107020150</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130107020190</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b></td> </tr> <tr> <td>130107020241</td> <td>Con recurso</td> </tr> <tr> <td>130107020242</td> <td>Sin recurso</td> </tr> <tr> <td>130107020243</td> <td>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</td> </tr> <tr> <td>130107020250</td> <td>Operaciones de arrendamiento capitalizable</td> </tr> <tr> <td>130107020290</td> <td>Otros</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Entidades financieras</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Créditos bancarios</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b></td> </tr> <tr> <td>130108020141</td> <td>Con recurso</td> </tr> <tr> <td>130108020142</td> <td>Sin recurso</td> </tr> <tr> <td>130108020143</td> <td>Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN		<b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>		<b>CRÉDITOS COMERCIALES</b>		<b>CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN</b>		<b>Entidades financieras</b>		<b>Créditos bancarios</b>		<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>	130107020141	Con recurso	130107020142	Sin recurso	130107020143	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje	130107020150	Operaciones de arrendamiento capitalizable	130107020190	Otros		<b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b>		<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>	130107020241	Con recurso	130107020242	Sin recurso	130107020243	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje	130107020250	Operaciones de arrendamiento capitalizable	130107020290	Otros		<b>CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS</b>		<b>Entidades financieras</b>		<b>Créditos bancarios</b>		<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>	130108020141	Con recurso	130108020142	Sin recurso	130108020143	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																																				
	<b>CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE</b>																																																				
	<b>CRÉDITOS COMERCIALES</b>																																																				
	<b>CRÉDITOS COMERCIALES SIN RESTRICCIÓN</b>																																																				
	<b>Entidades financieras</b>																																																				
	<b>Créditos bancarios</b>																																																				
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>																																																				
130107020141	Con recurso																																																				
130107020142	Sin recurso																																																				
130107020143	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																																																				
130107020150	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																				
130107020190	Otros																																																				
	<b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b>																																																				
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>																																																				
130107020241	Con recurso																																																				
130107020242	Sin recurso																																																				
130107020243	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																																																				
130107020250	Operaciones de arrendamiento capitalizable																																																				
130107020290	Otros																																																				
	<b>CRÉDITOS COMERCIALES RESTRINGIDOS</b>																																																				
	<b>Entidades financieras</b>																																																				
	<b>Créditos bancarios</b>																																																				
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>																																																				
130108020141	Con recurso																																																				
130108020142	Sin recurso																																																				
130108020143	Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje																																																				
<b>5</b>																																																					

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	130108020150 Operaciones de arrendamiento capitalizable
	130108020190 Otros
	<b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b>
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>
	130108020241 Con recurso
	130108020242 Sin recurso
	130108020243 Anticipo a clientes por contratos de promesa de factoraje
	130108020250 Operaciones de arrendamiento capitalizable
	130108020290 Otros
	<b>CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA</b>
	<b>CRÉDITOS VENCIDOS COMERCIALES</b>
	<b>ENTIDADES FINANCIERAS</b>
	<b>Créditos bancarios</b>
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>
	135051020141 Con recurso
	135051020142 Sin recurso
	135051020150 Operaciones de arrendamiento capitalizable
	135051020190 Otros
	<b>Créditos a entidades financieras no bancarias</b>
	<b>Operaciones de factoraje financiero, descuento o cesión de derechos de crédito</b>
	135051020241 Con recurso
	135051020242 Sin recurso
	135051020250 Operaciones de arrendamiento capitalizable
	135051020290 Otros
	<b>Cuentas de Orden</b>
	<b>Compromisos crediticios</b>
	<b>Líneas de crédito no ejercidas</b>
	740000000000 Bienes en fideicomiso o mandato
	750000000000 Bienes en administración
	Las claves del catálogo "Clasificación Contable CC_PE" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.
<b>6</b>	<b>CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)</b>
	En este campo se tiene que indicar si el crédito aun siendo declarado en concurso mercantil continúa recibiendo pagos en términos de lo previsto por la fracción VIII del

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>							
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>						
	<p>artículo 43 de la Ley de Concursos Mercantiles, o fue otorgado al amparo del artículo 75 en relación con las fracciones II y III Artículo 224 de la Ley de Concursos Mercantiles.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Si</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">No</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Crédito Evaluado Art 224" pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Si	2	No
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	Si						
2	No						
<b>III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO</b>							
<b>7</b>	<p><b>FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde a la fecha en la que se realiza cada una de las disposiciones de los recursos de una línea de crédito.</p> <p>En caso de que la línea de crédito permita múltiples disposiciones, cada una de ellas deberán reportarse de manera independiente y con un número de disposición distinto.</p> <p>Es importante mencionar que mientras una disposición no se liquide, esta fecha deberá de ser la misma durante la vigencia de la disposición. A excepción de los créditos revolventes en donde solo se dispersa una disposición, se deberá reportar la última fecha en que hubo una disposición.</p> <p>Para aquellos registros en donde la fecha de disposición, fecha máxima para disponer los recursos, moneda y tasa de interés del periodo tienen las mismas características (dato), las disposiciones deberán agruparse y enviarse en un sólo registro.</p>						
<b>8</b>	<p><b>FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde a la fecha de vencimiento de la disposición del crédito, (está fecha no necesariamente es igual a la fecha de vencimiento de la línea de crédito autorizada).</p>						
<b>9</b>	<p><b>MONEDA DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Monedas CC PE", según la moneda en que haya sido dispuesto el crédito. Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda, para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será 999, toda vez que la moneda de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.</p> <p>Las claves del catálogo "Monedas CC PE" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>						

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Columna	Descripción
10	<p><b>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe reportar el número con el que la sociedad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito.</p> <p>Podrán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p> <p>Una vez asignado el número de disposición, este se deberá conservar durante la vigencia de dicha disposición. En caso contrario la información podrá ser motivo de rechazo.</p> <p>Para el caso de operaciones de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factorado durante las disposiciones del mes.</p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FCC” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/PIR” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p><b>En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FHI” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></b></p> <p>Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación <u>“/FCC”, “/PIR” o <b>“/FHI”</b></u> se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.</p>

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>11</b>	<p><b>NOMBRE DEL FACTORADO</b></p> <p>Se debe anotar el nombre de la persona física o moral que transfiere los derechos de crédito que tenga a su favor, cuya obligación de pago está a cargo del deudor de los derechos de crédito objeto del factoraje financiero.</p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre(s) sin abreviaciones, sin acentos y sin guiones; entre apellido paterno y apellido materno, apellido materno y nombre(s) debe haber un solo espacio. No deben incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas, entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo; TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con la palabra "FIDEICOMISO"</li> <li>• Número de Fideicomiso: "F/000"</li> <li>• Institución Fiduciaria: "BANCO FIDUCIARIO".</li> <li>• Fideicomitente: "NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"</li> </ul> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con la leyenda de NO APLICA.</p>
<b>12</b>	<p><b>RFC DEL FACTORADO</b></p> <p>Se debe anotar la clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) asignado al factorado, por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>El RFC del factorado debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guion medio (-), espacios o caracteres especiales.</p> <p>En caso de tratarse de personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán al año, mes y</p>



<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de tratarse de personas morales, se le antepondrá un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones, donde las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día (fecha de constitución de la compañía) y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Cuando el acreditado sea extranjero o fideicomiso, la sociedad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato. Por lo que todo acreditado extranjero o fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV</li> <li>• Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)</li> <li>• Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria</li> </ul> <p>Las sociedades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para cada uno de los casos anteriormente descritos, durante los primeros cinco días del mes inmediato siguiente al periodo que se está reportando.</p> <p>En caso de que el crédito reportado no corresponda a una operación de factoraje financiero, esta columna deberá llenarse con el dato: “XXXX010101AAA”.</p>
<b>13</b>	<p><b>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>El saldo del principal al inicio del periodo, deberá ser igual al reportado como saldo del principal al final del periodo, en el periodo inmediato anterior. Cuando se trate de líneas de crédito que registran su primer disposición, el saldo del principal al inicio del periodo debe ser cero (0).</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB. Para este tipo de créditos podrá existir diferencia entre el saldo inicial y el saldo final del periodo anterior derivado del monto convertido entre un periodo y otro.</p>
<b>14</b>	<b>TASA INTERÉS BRUTA PERIODO</b>

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Corresponde a la tasa de interés con la que se calculó el pago de intereses del periodo reportado. Este dato deberá presentarse en porcentaje.</p> <p>Este dato corresponderá a la tasa que se utilice para el cálculo de los intereses devengados en el mes, la tasa se deberá presentar anualizada.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>15</b>	<p><b>TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Es el tipo de tasa de interés con la cual se calcula la tasa efectiva de interés que se cobrará en cada periodo. Corresponde a la tasa fija o de referencia con la que fue contratado el crédito originalmente.</p> <p>Se deberá anotar la clave del catálogo que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Tasas Referencia CC".</p> <p><b>Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.</b></p> <p><b>Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será 999</b> toda vez que la tasa de interés de la línea de crédito fue registrada en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.</p> <p>Las claves del catálogo "Tasas Referencia CC" se encuentran disponibles para su consulta en SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>
<b>16</b>	<p><b>DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Corresponde al ajuste que se le aplica a la tasa de referencia, ya sea sumándole o restándole puntos base o si se multiplica por algún factor. Se deberá reportar este número con seis decimales, sin redondear y sin espacios.</p> <p>No se deberán separar los dígitos por comas. En caso de que la tasa de referencia no tenga ajuste, este campo deberá llenarse con cero (0) y en el campo de Operación de Diferencial Sobre Tasa de Referencia, se deberá seleccionar la clave 110 "Suma del diferencial sobre la tasa de referencia".</p> <p><b>Esta columna solo aplicará para los créditos multimoneda.</b></p> <p><b>Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato será cero (0)</b> toda vez que el diferencial sobre la tasa de interés de la línea de crédito fue registrado en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.</p>

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.									
Columna	Descripción								
17	<p><b>OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Operación de Diferencial / Tasa de Int”, detallado a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>110</td> <td>Suma del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>111</td> <td>Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia</td> </tr> <tr> <td>112</td> <td>Otra operación sobre la tasa de referencia</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de que la tasa sea fija, se deberá seleccionar la clave 110 “Suma del diferencial sobre la tasa de referencia” y en la columna de Diferencial Sobre Tasa de Referencia se deberá llenar con un cero (0).</p> <p><b>Para los créditos que solo dispongan en una sola moneda este dato deberá de ser el mismo que el registrado en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.</b></p> <p>Las claves del catálogo “Operación de Diferencial / Tasa de Int” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia	111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia	112	Otra operación sobre la tasa de referencia
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
110	Suma del diferencial sobre la tasa de referencia								
111	Multiplicación del diferencial sobre la tasa de referencia								
112	Otra operación sobre la tasa de referencia								
18	<p><b>FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe anotar el número de días naturales efectivos que transcurren entre cada revisión de la tasa del crédito estipulada previamente en el contrato.</p> <p>En caso de que no se tenga una frecuencia explícita en el contrato, se deberá reportar la frecuencia con la que la sociedad revisa esta tasa de acuerdo con sus políticas internas.</p> <p>La revisión de tasa no se refiere a modificaciones de los términos originalmente pactados en el contrato (en caso de que la tasa sea fija o no se trate de una línea multimonedada se deberá anotar cero (0)).</p>								
19	<p><b>MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de los recursos que dispuso el acreditado durante el periodo reportado.</p> <p>Cuando un crédito tenga varias disposiciones registradas en el reporte de seguimiento, se deberá presentar el monto dispuesto de cada una de las disposiciones, en caso de que éstas no sean agrupables, es decir si cambia alguna de las características (plazo y tasa) del crédito entre disposiciones.</p> <p><b>Sólo deberá reportarse el monto que se haya dispuesto en el mes que se está reportando y no el monto acumulado de las disposiciones históricas.</b></p>								

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>20</b>	<p><b>MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos que el acreditado tiene la obligación de pagar durante el periodo reportado. El monto exigible incluye el total de los componentes del pago (amortización, intereses, comisiones, seguros, así como pagos vencidos).</p> <p>Para tarjetas empresariales este dato será el que resulte a la fecha de corte del crédito.</p>
<b>21</b>	<p><b>MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte del capital del crédito contratado.</p>
<b>22</b>	<p><b>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de los intereses del crédito contratado.</p>
<b>23</b>	<p><b>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de comisiones del crédito contratado.</p>
<b>24</b>	<p><b>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la suma de los pagos realizados por el acreditado en el periodo reportado, correspondientes a la parte de intereses moratorios y otros accesorios del crédito contratado.</p>
<b>25</b>	<p><b>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de los pagos realizados efectivamente por el acreditado.</p> <p>Este campo deberá ser la suma de los siguientes conceptos:</p> <p>+ Monto de capital pagado efectivamente por el acreditado en el periodo            + Monto de intereses pagados efectivamente por el acreditado en el periodo            + Monto de comisiones pagadas efectivamente por el acreditado en el periodo</p>

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	+ Monto de intereses moratorios y otros accesorios pagados efectivamente por el acreditado en el periodo
<b>26</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna condonación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
<b>27</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos perdonado del pago del crédito y/o castigado en forma parcial o total, con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna quita o castigo se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
<b>28</b>	<p><b>MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto que la sociedad bonifica de la deuda del acreditado durante el periodo con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado. Se debe incluir la parte del monto de los intereses y capital bonificados.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
<b>29</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del pago del crédito en forma parcial o total con cargo a la estimación preventiva para riesgos crediticios, que haya sido reconocido durante el periodo ante la aplicación del costo amortizado.</p> <p>Si no se otorgó alguna bonificación se deberá colocar cero (0) en esta columna.</p>
<b>30</b>	<p><b>MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de aquellos movimientos que incrementaron o disminuyeron el saldo del principal, como los intereses capitalizados en el periodo o reversos de cobros de otros periodos.</p>
<b>31</b>	<p><b>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al final del periodo después del pago efectivamente realizado de capital. El saldo del principal al final del periodo, no debe incluir intereses vencidos.</p>

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB.</p> <p>El saldo del principal al final del periodo, deberá ser igual al que se reporte como saldo del principal al inicio del periodo del crédito del mes inmediato siguiente.</p>
<b>32</b>	<p><b>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial que se tomó como base para el cálculo de intereses a la fecha de corte del crédito.</p>
<b>33</b>	<p><b>NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO</b></p> <p>Corresponde al número de días que se utilizaron para el cálculo de intereses reportados en el periodo.</p>
<b>34</b>	<p><b>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos que corresponde a los intereses devengados a la fecha de corte.</p>
<b>35</b>	<p><b>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al saldo del crédito que se registra en la cartera al final del periodo valorizado en pesos. Corresponde al capital efectivamente otorgado al acreditado incluyendo en su caso el seguro que se hubiere financiado, adicionando los intereses devengados no pagados y disminuyendo las amortizaciones a capital e intereses recibidas por la sociedad.</p> <p>El saldo insoluto se ajustará por la aplicación del costo amortizado conforme a lo dispuesto en el criterio B-6.</p> <p><b>Para el caso de operaciones de arrendamiento capitalizable el saldo insoluto se conformará de acuerdo a lo establecido en el criterio B-6 Cartera de crédito.</b></p> <p>En todo caso este saldo deberá ser consistente con el saldo reportado en el R01 A-0111 Catálogo Mínimo.</p>
<b>36</b>	<p><b>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde a la situación de los créditos comerciales reportados, si estos se encuentran vigentes o vencidos, tanto para los créditos que se encuentran en el balance o sólo en la administración de la sociedad.</p>

<b>R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>							
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>						
	<p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Situaciones CC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><b>CLAVE</b></th> <th><b>DESCRIPCIÓN</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> <p><b>Vigente</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td> <p><b>Vencido</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo denominado "Situaciones CC", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	1	<p><b>Vigente</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p>	2	<p><b>Vencido</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p>
<b>CLAVE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>						
1	<p><b>Vigente</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales que están al corriente en sus pagos tanto de principal como de intereses, así como de aquéllos con pagos de principal o intereses vencidos que no han cumplido con los supuestos previstos en el Criterio B-6 "Cartera de Crédito" para considerarlos como vencidos, y los que habiéndose clasificado como cartera vencida se reestructuren o renueven y cuenten con evidencia de pago sostenido conforme lo establecido en dicho criterio.</p>						
2	<p><b>Vencido</b></p> <p>Corresponde a los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en los párrafos 67 a 82 del boletín B-6 "Cartera de Crédito".</p>						
<b>37</b>	<p><b>NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO</b></p> <p>Corresponde al número de días que han transcurrido desde el último periodo en el que el acreditado cumplió con su pago exigible en el periodo reportado.</p> <p>Para todos los créditos al corriente este dato deberá de ser cero (0).</p>						
<b>38</b>	<p><b>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</b></p> <p>Se refiere a la fecha del último pago efectivamente realizado por el acreditado. Dicho pago contemplará, de ser el caso, los siguientes elementos: la amortización del capital, intereses, comisiones, así como pagos vencidos.</p> <p>En caso de que se trate de un crédito nuevo, primera disposición, se deberá colocar la fecha del periodo a reportar.</p>						
<b>39</b>	<p><b>MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO</b></p> <p>Se debe indicar el monto en pesos que ha sido aportado por algún banco de desarrollo o fondo de fomento y que financió parte o el total del crédito otorgado.</p> <p>En caso de no existir fondeo por parte de un banco de desarrollo o fondo de fomento, deberá reportarse esta columna con un cero (0).</p>						

R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.																																			
Columna	Descripción																																		
<b>40</b>	<p><b>INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO</b></p> <p>Se deberá anotar la clave de la institución que aportó recursos para el fondeo de acuerdo con el catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras".</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th style="width: 15%;">CLAVE</th> <th style="width: 85%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">0</td><td>Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031002</td><td>Fondo para el Desarrollo Comercial</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031004</td><td>Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031010</td><td>Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031011</td><td>Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Créditos Agropecuarios</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031012</td><td>Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">031013</td><td>Fideicomiso de Fomento Minero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037006</td><td>Banco Nacional de Comercio Exterior</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037009</td><td>Banco Nacional de obras y Servicios Públicos</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037019</td><td>Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037135</td><td>Nacional Financiera</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037166</td><td>Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">037168</td><td>Sociedad Hipotecaria Federal</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">050001</td><td>Financ Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">701509</td><td>Export Import Bank of the United States EXIMBANK</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">701906</td><td>Export Development Canada</td></tr> </tbody> </table> <p>En caso de no haber habido fondeo por parte de la banca de desarrollo o fondo de fomento, se deberá reportar la clave "0" que corresponde a "Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento".</p> <p>En caso de haber más de una institución otorgante de fondeo, se deberá reportar la que haya aportado proporcionalmente la mayor cantidad de recursos.</p> <p>Las claves del catálogo denominado "Instituciones Fondeadoras", pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento	031002	Fondo para el Desarrollo Comercial	031004	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura	031010	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras	031011	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Créditos Agropecuarios	031012	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios	031013	Fideicomiso de Fomento Minero	037006	Banco Nacional de Comercio Exterior	037009	Banco Nacional de obras y Servicios Públicos	037019	Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada	037135	Nacional Financiera	037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	037168	Sociedad Hipotecaria Federal	050001	Financ Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	701509	Export Import Bank of the United States EXIMBANK	701906	Export Development Canada
CLAVE	DESCRIPCIÓN																																		
0	Sin fondeo por parte de la Banca de Desarrollo o Fondo de Fomento																																		
031002	Fondo para el Desarrollo Comercial																																		
031004	Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura																																		
031010	Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras																																		
031011	Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía de Créditos Agropecuarios																																		
031012	Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios																																		
031013	Fideicomiso de Fomento Minero																																		
037006	Banco Nacional de Comercio Exterior																																		
037009	Banco Nacional de obras y Servicios Públicos																																		
037019	Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada																																		
037135	Nacional Financiera																																		
037166	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros																																		
037168	Sociedad Hipotecaria Federal																																		
050001	Financ Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero																																		
701509	Export Import Bank of the United States EXIMBANK																																		
701906	Export Development Canada																																		

**Definición del documento:**

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I.	SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE			



ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	Numérico	12	0
6	CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	Numérico	1	0
<b>III. SECCIÓN SEGUIMIENTO DEL CRÉDITO</b>				
7	FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
8	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	6	0
9	MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
10	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
11	NOMBRE DEL FACTORADO	Alfanumérico	250	0
12	RFC DEL FACTORADO	Alfanumérico	13	0
13	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
14	TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	Numérico	10	6
15	TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
16	DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	10	6
17	OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	3	0
18	FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	Numérico	8	0
19	MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	Numérico	21	2
20	MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	Numérico	21	2
21	MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
22	MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
23	MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
24	MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
25	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	Numérico	21	2
26	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
27	MONTO RECONOCIDO POR QUITAS O CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
28	MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO	Numérico	21	2
29	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
30	MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL EN EL PERIODO	Numérico	21	2
31	SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
32	SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
33	NUMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO	Numérico	3	0
34	INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE	Numérico	21	2
35	SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO	Numérico	21	2
36	SITUACIÓN DEL CRÉDITO	Numérico	1	0
37	NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO	Numérico	4	0
38	FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO	Numérico	6	0
39	MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO	Numérico	21	2
40	INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO	Alfanumérico	6	0

### **R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.**

El objetivo de este reporte es registrar la probabilidad de incumplimiento asociada a cada uno de los acreditados que constituyan la cartera a cargo de Entidades Financieras. Cabe destacar que la probabilidad de incumplimiento deberá de ser igual para todos los créditos asociados a un mismo acreditado.

Para el llenado de este reporte, la sociedad deberá registrar cada uno de los factores de acuerdo al Anexo 20 de la CUB y deberá asegurarse que se registren cada uno de los acreditados que conforman el Portafolio de Cartera en caso contrario será motivo de rechazo.

Nota: Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.

El reporte se encuentra dividido en 8 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del acreditado.* - Contiene el campo que identifica a cada acreditado al momento en que son dados de alta y que sirve como llave para todos los seguimientos y análisis posteriores, así como su clasificación por monto de activos.
- III. *Sección cálculo agregado de probabilidad de incumplimiento.* - En esta sección se reporta a nivel agregado las variables que permiten conocer la probabilidad de incumplimiento del acreditado, incluye campos como el puntaje crediticio total, puntaje crediticio cualitativo y cuantitativo, entre otros.
- IV. *Sección puntaje crediticio cuantitativo aplicable a entidades financieras acreditadas, que sean a su vez otorgantes de crédito.* - En esta sección se reporta el puntaje crediticio cuantitativo obtenido a partir de la suma de los puntos que el acreditado obtenga para los de los factores de

riesgo: Experiencia de pago con Sociedades de Información Crediticia y De Riesgo Financiero. El puntaje de los factores de riesgo será la suma de los puntos que se obtenga en cada indicador para acreditados clasificados como entidades financieras otorgantes de crédito, de acuerdo con lo que se señala en el Anexo 20 de la CUB.

- V. *Sección de datos del puntaje crediticio cuantitativo aplicable a entidades financieras acreditadas que sean a su vez otorgantes de crédito.* - Esta sección nos permitirá conocer los saldos de las variables que sirven de base para obtener el puntaje cuantitativo para la determinación de la probabilidad de incumplimiento para acreditados clasificados como entidades financieras otorgantes de crédito.
- VI. *Sección puntaje crediticio cuantitativo aplicable a otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito.* - En esta sección se reporta el puntaje crediticio obtenido a partir de la suma de los puntos que el acreditado obtenga de los factores de riesgo: Experiencia de pago con el INFONAVIT, Experiencia de pago con Sociedades de Información Crediticia y de riesgo financiero. El puntaje de los factores de riesgo será la suma de los puntos que se obtenga de cada indicador para acreditados clasificados como entidades financieras distintas a las otorgantes de crédito, de acuerdo con lo que se señala en el Anexo 20 de la CUB.
- VII. *Sección de datos cuantitativos aplicable a otras entidades financieras acreditadas distintas a las otorgantes de crédito.* - Esta sección nos permitirá conocer los saldos de las variables que sirven de base para obtener los puntajes cuantitativos para la determinación de la probabilidad de incumplimiento de las entidades financieras clasificadas como distintas a las otorgantes de crédito para los acreditados clasificados como entidades financieras otorgantes de crédito.
- VIII. *Sección puntaje crediticio cualitativo aplicable a todas las entidades financieras.* - Esta sección se reporta el puntaje crediticio cualitativo a partir de la suma de los puntos correspondientes a los factores de riesgo: Factores de Contexto de Negocio, De Estructura Organizacional y de Competencia de la Administración.

Este reporte está integrado por 76 (setenta y seis) columnas, las cuales se definen a continuación:

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<b>PERIODO</b> Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.
<b>2</b>	<b>CLAVE DE LA SOCIEDAD</b> Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>									
Column	Descripción								
<b>3</b>	<p><b>REPORTE</b></p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 460 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>								
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO</b>									
<b>4</b>	<p><b>ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD</b></p> <p>Se refiere al identificador único e irrepetible para cada acreditado con el que internamente la sociedad lo registra. Este identificador deberá ser el mismo con el que se identifica al acreditado para todos los distintos productos que tenga contratados con la sociedad.</p> <p>Este identificador será el mismo al presentado en el reporte R04-C 0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente, el reporte será motivo de rechazo.</p>								
<b>5</b>	<p><b>CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS</b></p> <p>Se deberá anotar la clave que le corresponda al catálogo denominado "Clasif. por Tam. de Ventas / Ingr Netos", cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">111</td> <td style="text-align: center;">Pequeñas entidades</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">112</td> <td style="text-align: center;">Entidades medianas</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">113</td> <td style="text-align: center;">Grandes entidades</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Clasif. Por Tam. De Ventas / Ingr Netos" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	111	Pequeñas entidades	112	Entidades medianas	113	Grandes entidades
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
111	Pequeñas entidades								
112	Entidades medianas								
113	Grandes entidades								
<b>III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</b>									
<b>6</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>La Probabilidad de Incumplimiento deberá reportarse en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%). Las sociedades estimarán la Probabilidad de Incumplimiento de cada crédito (<math>PI_i</math>), utilizando la fórmula siguiente de acuerdo al artículo 112 de la CUB.</p> $PI_i = \frac{1}{1 + e^{-(500 - Puntaje_{CrediticioTotal}) \times \frac{\ln(2)}{40}}}$ <p>La PI será la que resulte a partir de los factores de riesgo establecidos en el Anexo 20 de la CUB.</p>								

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>							
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>						
	<p>Para aquellos acreditados a los que hace referencia el Art. 115 Bis de la CUB se reportará 1.1111%.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>						
<b>7</b>	<p><b>PUNTAJE CREDITICIO TOTAL</b></p> <p>El Puntaje Crediticio Total será el que resulte de calcular la expresión descrita en el Anexo 20 de la CUB:</p> $Puntaje\ Crediticio\ Total_i = \alpha (Puntaje\ Crediticio\ Cuantitativo_i) + [(1 - \alpha)(Puntaje\ Crediticio\ Cualitativo_i)]$ <p>En donde los factores de <math>\alpha</math> y <math>1 - \alpha</math> tendrán el peso señalado en el apartado III del Anexo 20 de la CUB.</p>						
<b>8</b>	<p><b>PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO</b></p> <p>Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado y se determinarán sumando los puntos que el acreditado obtenga para los factores de riesgo incluidos en el apartado I Puntaje Crediticio Cuantitativo descritos en el Anexo 20 de la CUB, según aplique la clasificación del acreditado como entidad financiera otorgante de crédito o como entidad financiera distinta a las otorgantes de crédito.</p>						
<b>9</b>	<p><b>PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO</b></p> <p>Es el puntaje obtenido para el i-ésimo acreditado y se determinará sumando los puntos correspondientes a los factores de riesgo incluidos en el apartado II Puntaje Crediticio Cualitativo aplicables de acuerdo con la clasificación de las entidades financieras. A su vez cada factor de riesgo se determinará sumando los puntos que obtengan los indicadores que los componen, descritos en el Anexo 20 de la CUB.</p>						
<b>10</b>	<p><b>CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)</b></p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado "Crédito Reportado a la SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="662 1705 1094 1833"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>700</td> <td>Se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> <tr> <td>750</td> <td>No se reportó el crédito a la SIC</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	700	Se reportó el crédito a la SIC	750	No se reportó el crédito a la SIC
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
700	Se reportó el crédito a la SIC						
750	No se reportó el crédito a la SIC						

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>							
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>						
	Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo "Crédito reportado a la SIC" en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.						
<b>11</b>	<p><b>ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)</b></p> <p>Se debe anotar la clave de acuerdo al catálogo denominado "Tipo de Entidad Financiera" para indicar cuando el acreditado sea una entidad financiera que sea a su vez otorgante de crédito y cuando la entidad financiera acreditada sea distinta las otorgantes de crédito.</p> <p>La clasificación de éstas entidades se realizará conforme a la tabla que se indica en el Anexo 20 establecida en la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	1	SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.	2	NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.
Clave	Descripción						
1	SI: Entidad financiera acreditada que a su vez sea otorgante de crédito.						
2	NO: Entidad financiera acreditada distinta a las otorgantes de crédito.						
<b>12</b>	<p><b>LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)</b></p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda de acuerdo al catálogo denominado "HIT en SIC", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo "HIT en SIC" en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)	2	La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)
CLAVE	DESCRIPCIÓN						
1	La SIC regresó el reporte y se calificó conforme a esta información (HIT EN SIC)						
2	La SIC no regresó el reporte (NO HIT EN SIC)						
<b>13</b>	<p><b>FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC</b></p> <p>Corresponde a la fecha de la consulta realizada a la Sociedad de Información Crediticia (SIC), para el otorgamiento del crédito comercial. En caso de no contar con la fecha de consulta inicial se podrá reportar la más reciente con la que se cuente.</p> <p>En caso de no haber realizado consulta a la SIC se deberá reportar cero (0)</p>						

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>																
<b>14</b>	<p><b>FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES</b></p> <p>Corresponde a la fecha de los estados financieros utilizados para el cálculo del puntaje crediticio total.</p>																
<b>15</b>	<p><b>NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI=100</b></p> <p>Cuando el acreditado se encuentre en el supuesto del artículo 113 de CUB, se deberá de indicar el número de meses transcurridos a partir de que la PI asignada es igual a 100 (PI=100). En caso contrario esta columna deberá presentarse en cero (0).</p>																
<b>16</b>	<p><b>IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN</b></p> <p>Deben identificar aquellos acreditados que cuenten con una probabilidad de incumplimiento del 100%, de acuerdo a lo establecido dentro del Artículo 113 (Numerales I, II, III, IV, V, VI) de la CUB.</p> <table border="1" data-bbox="570 892 1190 1245"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>PI inferior a 100%</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>Acreditado en concurso mercantil</td> </tr> <tr> <td>30</td> <td>Reportes a la SIC desactualizados</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)</td> </tr> <tr> <td>60</td> <td>Por reportar una PI inferior a la real</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Identificador de Cartera Vencida PI 100” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponibles en SITI</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	PI inferior a 100%	10	Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)	21	Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)	22	Acreditado en concurso mercantil	30	Reportes a la SIC desactualizados	40	Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)	60	Por reportar una PI inferior a la real
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
0	PI inferior a 100%																
10	Acreditado con algún crédito en cartera vencida (Criterio B-6)																
21	Acreditado con algún crédito considerado como cartera emproblemada (Criterio B-6)																
22	Acreditado en concurso mercantil																
30	Reportes a la SIC desactualizados																
40	Información del acreditado inconsistente (Enviada a la SIC vs Expediente)																
60	Por reportar una PI inferior a la real																
<b>17</b>	<p><b>CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)</b></p> <p>Se debe anotar la clave que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Contabilidad Gubernamental”, detalladas a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="531 1572 1230 1715"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>800</td> <td>Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> <tr> <td>810</td> <td>No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Contabilidad Gubernamental” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental	810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental								
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
0	No aplica																
800	Cumple con los criterios de contabilidad gubernamental																
810	No cumple con los criterios de contabilidad gubernamental																

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.															
Column	Descripción														
18	<p><b>LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)</b></p> <p>Se deberá reportar la clave correspondiente sobre el lugar en el que radica el acreditado, conforme al catálogo denominado “Lugar de Radicación”, cuyas opciones se describen a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="748 527 1010 634"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>México</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo de “Lugar de Radicación”, en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	México	2	Extranjero								
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
1	México														
2	Extranjero														
<p><b>IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO</b></p>															
19	<p><b>PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" data-bbox="612 1121 1146 1442"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>(0 , 2.12)</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>[2.12 , 6.92)</td> <td>49</td> </tr> <tr> <td>[6.92 , 21.18)</td> <td>35</td> </tr> <tr> <td>≥21.18</td> <td>-40</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>73</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Rango	Puntos	0	90	(0 , 2.12)	72	[2.12 , 6.92)	49	[6.92 , 21.18)	35	≥21.18	-40	Sin información	73
Rango	Puntos														
0	90														
(0 , 2.12)	72														
[2.12 , 6.92)	49														
[6.92 , 21.18)	35														
≥21.18	-40														
Sin información	73														
20	<p><b>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" data-bbox="612 1814 1146 1862"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> </table>	Rango	Puntos												
Rango	Puntos														



R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.													
Column	Descripción												
	<table border="1"> <tr> <td>[0%, 75%)</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>[75%, 91%)</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>[91%, 100%)</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>77</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>54</td> </tr> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	[0%, 75%)	17	[75%, 91%)	31	[91%, 100%)	68	100%	77	Sin información	54		
[0%, 75%)	17												
[75%, 91%)	31												
[91%, 100%)	68												
100%	77												
Sin información	54												
21	<p><b>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[0%, 37%)</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>[37%, 83%)</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>[83%, 100%)</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Rango	Puntos	[0%, 37%)	22	[37%, 83%)	47	[83%, 100%)	55	100%	63	Sin información	62
Rango	Puntos												
[0%, 37%)	22												
[37%, 83%)	47												
[83%, 100%)	55												
100%	63												
Sin información	62												
22	<p><b>PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>No bancaria regulada</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>No bancaria no regulada</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia</td> <td>-17</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Rango	Puntos	Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria	90	No bancaria regulada	68	No bancaria no regulada	23	Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia	-17		
Rango	Puntos												
Bancaria y No bancaria regulada perteneciente a una subsidiaria bancaria	90												
No bancaria regulada	68												
No bancaria no regulada	23												
Entidad financiera otorgante de crédito no usuaria de una sociedad de información crediticia	-17												

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
Column	Descripción										
<b>23</b>	<p><b>PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&lt; 60%</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[60%, 100%]</td> <td style="text-align: center;">65</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;100%</td> <td style="text-align: center;">72</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin Información</td> <td style="text-align: center;">44</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 60%	22	[60%, 100%]	65	>100%	72	Sin Información	44
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
< 60%	22										
[60%, 100%]	65										
>100%	72										
Sin Información	44										
<b>24</b>	<p><b>PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&lt; 5%</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[5%, 15%]</td> <td style="text-align: center;">51</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;15%</td> <td style="text-align: center;">67</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin Información</td> <td style="text-align: center;">38</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 5%	24	[5%, 15%]	51	>15%	67	Sin Información	38
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
< 5%	24										
[5%, 15%]	51										
>15%	67										
Sin Información	38										
<b>25</b>	<p><b>PUNTAJE INDICE DE CAPITALIZACIÓN</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&lt; 15%</td> <td style="text-align: center;">52</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[15%, 20%]</td> <td style="text-align: center;">77</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;20%</td> <td style="text-align: center;">79</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 15%	52	[15%, 20%]	77	>20%	79		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
< 15%	52										
[15%, 20%]	77										
>20%	79										

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
Column	Descripción										
	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Sin Información</td> <td style="text-align: center;">65</td> </tr> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Sin Información	65								
Sin Información	65										
<b>26</b>	<p><b>PUNTAJE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;85%</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[65%, 85%]</td> <td style="text-align: center;">64</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&lt;65%</td> <td style="text-align: center;">81</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin Información</td> <td style="text-align: center;">57</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	>85%	50	[65%, 85%]	64	<65%	81	Sin Información	57
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
>85%	50										
[65%, 85%]	64										
<65%	81										
Sin Información	57										
<b>27</b>	<p><b>PUNTAJE CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&gt; 9%</td> <td style="text-align: center;">54</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[6%, 9%]</td> <td style="text-align: center;">67</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&lt;6%</td> <td style="text-align: center;">76</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin Información</td> <td style="text-align: center;">61</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	> 9%	54	[6%, 9%]	67	<6%	76	Sin Información	61
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
> 9%	54										
[6%, 9%]	67										
<6%	76										
Sin Información	61										
<b>28</b>	<p><b>PUNTAJE MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p>										

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 2%</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>[2%, 7%]</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>&gt; 7%</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>Sin Información</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 2%	55	[2%, 7%]	69	> 7%	83	Sin Información	62
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
< 2%	55										
[2%, 7%]	69										
> 7%	83										
Sin Información	62										
<b>29</b>	<p><b>PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin emisiones</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>Transacciones estructuradas fuera de balance</td> <td>28</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	Sin emisiones	21	Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero	69	Transacciones estructuradas fuera de balance	28		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
Sin emisiones	21										
Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero	69										
Transacciones estructuradas fuera de balance	28										
<p><b>V. SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO</b></p>											
<b>30</b>	<p><b>NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</b></p> <p>El número de días de mora promedio que tiene el acreditado con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será el que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a cero.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>										

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
<b>31</b>	<p><b>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS</b></p> <p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
<b>32</b>	<p><b>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS</b></p> <p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras NO bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
<b>33</b>	<p><b>PASIVO A LARGO PLAZO</b></p> <p>Corresponde al monto de las obligaciones a largo plazo contraídas por la entidad.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>34</b>	<p><b>PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA</b></p> <p>Corresponde al monto de las obligaciones contraídas por la entidad cuyo vencimiento es a muy corto plazo.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>35</b>	<p><b>CARTERA DE CRÉDITO</b></p> <p>Es el saldo de la cartera que corresponde al total de acreditados con los que cuenta la sociedad.</p> <p>Cartera de Crédito = Cartera de crédito vigente +Cartera de crédito vencida.</p> <p>Las sociedades que no cuenten con Cartera de Crédito deberán incluir su equivalente, por ejemplo, las arrendadoras financieras incluirán su cartera de arrendamiento y las empresas de factoraje incluirán su cartera de factoraje.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>36</b>	<p><b>RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)</b></p> <p>Se refiere a la proporción que representan los rendimientos sobre el capital contable. Será el que resulte de la siguiente expresión:</p> $\frac{\textit{Utilidad Neta del Trimestre Anualizada}}{\textit{Capital Contable Promedio}}$ <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero, sin embargo, para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>37</b>	<p><b>UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA</b></p> <p>Corresponde a la utilidad resultante después de restar y sumar de la utilidad operacional, los gastos e ingresos no operacionales, así como los impuestos obtenida en el trimestre proyectada a un año.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>38</b>	<p><b>CAPITAL CONTABLE PROMEDIO</b></p> <p>Corresponde al monto que resulta de restar los pasivos a los activos de un periodo determinado, dividido entre el número de meses que comprenda dicho periodo.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>39</b>	<p><b>CAPITAL CONTABLE</b></p> <p>Corresponde al monto que resulta de restar los pasivos a los activos.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>40</b>	<p><b>CAPITAL NETO</b></p> <p>El capital neto estará integrado por aportaciones de capital, así como por utilidades retenidas y reservas de capital, sin perjuicio de que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores permita incluir o restar en dicho capital neto otros conceptos del patrimonio, sujeto a los términos y condiciones que establezca dicha Comisión en las referidas disposiciones de carácter general.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>41</b>	<p><b>ACTIVO TOTAL</b></p> <p>Corresponde a la suma del Activo.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>



<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>42</b>	<p><b>ACTIVOS SUJETOS A RIESGO</b></p> <p>ASRT = Activos sujetos a riesgo totales, que se definen como la suma de los activos sujetos a riesgo de crédito (ASRC), mercado (ASRM) y operacional (ASRO).</p> <p>ASRC = Activos sujetos a riesgo de crédito.</p> <p>ASRM = Activos sujetos a riesgo de mercado.</p> <p>ASRO = Activos sujetos a riesgo operacional.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>43</b>	<p><b>INDICE DE CAPITALIZACIÓN</b></p> <p>El Índice de Capitalización (ICAP) es aquel que representa la fortaleza financiera de una sociedad para soportar pérdidas no esperadas, en función de su perfil de riesgo.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
<b>44</b>	<p><b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN</b></p> <p>Comprende los gastos realizados por la entidad en razón de sus actividades.</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p> <p><b>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de “Sin información”, se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</b></p>
<b>45</b>	<p><b>INGRESOS TOTALES</b></p> <p>Ingresos Totales = Ingresos por intereses + Comisiones Netas + resultado por intermediación.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos redondeados, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>46</b>	<p><b>CARTERA VENCIDA</b></p> <p>Corresponde al monto de los créditos comerciales cuyos acreditados son declarados en concurso mercantil, o bien, cuyo principal, intereses o ambos, no han sido liquidados en los términos pactados originalmente, considerando al efecto lo establecido en el Criterio B-6.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>47</b>	<p><b>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA</b></p> <p>Reservas = Estimaciones preventivas para riesgos crediticios.</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>48</b>	<p><b>MARGEN FINANCIERO</b></p> <p>Deberá estar conformado por la diferencia entre los ingresos por intereses y los gastos por intereses, incrementados o deducidos por el resultado por posición monetaria neto relacionado con partidas del margen financiero.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>49</b>	<p><b>ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS</b></p> <p>Afectación que se realiza contra los resultados del ejercicio y que mide aquella porción del crédito que se estima no tendrá viabilidad de cobro.</p> <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>
<b>50</b>	<p><b>ACTIVOS PRODUCTIVOS</b></p> <p>Activos Productivos = Disponibilidades + Inversiones en Valores + Cartera de Crédito Vigente + Operaciones con Valores y Derivados.</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>															
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>														
	<p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>														
<b>VI. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO</b>															
<b>51</b>	<p><b>PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin información</td> <td>59</td> </tr> <tr> <td>0 UDIs</td> <td>21</td> </tr> <tr> <td>(0 UDIs, 2,400 UDIs )</td> <td>28</td> </tr> <tr> <td>≥ 2,400 UDIs</td> <td>69</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	Sin información	59	0 UDIs	21	(0 UDIs, 2,400 UDIs )	28	≥ 2,400 UDIs	69				
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>														
Sin información	59														
0 UDIs	21														
(0 UDIs, 2,400 UDIs )	28														
≥ 2,400 UDIs	69														
<b>52</b>	<p><b>PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 0</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>(0, 28.33]</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>&gt;28.33</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>54</td> </tr> <tr> <td>Sin pagos</td> <td>22</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 0	72	0	70	(0, 28.33]	37	>28.33	22	Sin información	54	Sin pagos	22
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>														
< 0	72														
0	70														
(0, 28.33]	37														
>28.33	22														
Sin información	54														
Sin pagos	22														

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>															
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>														
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.														
<b>53</b>	<p><b>PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">90</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">(0 , 2.12)</td> <td style="text-align: center;">72</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[2.12 , 6.92)</td> <td style="text-align: center;">49</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[6.92 , 21.18)</td> <td style="text-align: center;">35</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">≥21.18</td> <td style="text-align: center;">-40</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin información</td> <td style="text-align: center;">73</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	0	90	(0 , 2.12)	72	[2.12 , 6.92)	49	[6.92 , 21.18)	35	≥21.18	-40	Sin información	73
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>														
0	90														
(0 , 2.12)	72														
[2.12 , 6.92)	49														
[6.92 , 21.18)	35														
≥21.18	-40														
Sin información	73														
<b>54</b>	<p><b>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">[0%, 75%)</td> <td style="text-align: center;">17</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[75%, 91%)</td> <td style="text-align: center;">31</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[91%, 100%)</td> <td style="text-align: center;">68</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">77</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin información</td> <td style="text-align: center;">54</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	[0%, 75%)	17	[75%, 91%)	31	[91%, 100%)	68	100%	77	Sin información	54		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>														
[0%, 75%)	17														
[75%, 91%)	31														
[91%, 100%)	68														
100%	77														
Sin información	54														
<b>55</b>	<p><b>PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p>														

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>													
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[0%, 37%)</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>[37%, 83%)</td> <td>47</td> </tr> <tr> <td>[83%, 100%)</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>100%</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	[0%, 37%)	22	[37%, 83%)	47	[83%, 100%)	55	100%	63	Sin información	62
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>												
[0%, 37%)	22												
[37%, 83%)	47												
[83%, 100%)	55												
100%	63												
Sin información	62												
<b>56</b>	<p><b>PUNTAJE POR SOLVENCIA</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés</td> <td>81</td> </tr> <tr> <td>El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.</td> <td>64</td> </tr> <tr> <td>El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>60</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés	81	El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.	64	El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación	50	Sin información	60		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>												
El nivel de capital es completamente acorde con la naturaleza y magnitud de los riesgos incurridos por la entidad financiera. La entidad financiera presenta una situación sólida de solvencia ante escenarios de estrés	81												
El nivel de capital es adecuado con la naturaleza de los riesgos incurridos, ya que guarda un nivel de capitalización promedio. En un escenario de estrés el excedente sobre el capital mínimo se agotaría.	64												
El nivel de capital cubre el mínimo suficiente para enfrentar los riesgos incurridos, una leve variación en las condiciones de mercado llevaría a la entidad financiera a incumplir con el capital mínimo requerido para su operación	50												
Sin información	60												
<b>57</b>	<p><b>PUNTAJE POR LIQUIDEZ</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado “Puntaje para Cálculo de PI”, mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.</td> <td>76</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.	76								
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>												
Presenta liquidez con niveles significativamente suficientes para enfrentar necesidades tanto de largo como de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es sólido ante escenarios de estrés.	76												

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>													
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>												
	Liquidez satisfactoria para enfrentar necesidades de corto plazo. El nivel de liquidez del acreditado es vulnerable ante escenarios de estrés.	67											
	Existen ciertos problemas de liquidez que ponen en riesgo la capacidad del acreditado para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.	54											
	Sin información	64											
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.												
	<b>PUNTAJE POR NIVEL DE EFICIENCIA</b>												
	Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.												
<b>58</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.</td> <td>83</td> </tr> <tr> <td>El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.</td> <td>69</td> </tr> <tr> <td>El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>66</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.	83	El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.	69	El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.	55	Sin información	66		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>												
El nivel de eficiencia presentado es sólido debido a que el nivel de gasto del acreditado es moderado comparado con el nivel de ingresos generados por el mismo.	83												
El nivel de eficiencia presentado es satisfactorio, ya que el nivel de gasto y de ingresos del acreditado se encuentran en una situación de equilibrio.	69												
El nivel de eficiencia presentado es deficiente y débil, toda vez que el nivel de gasto del acreditado supera de manera considerable el nivel de ingresos generados por el mismo.	55												
Sin información	66												
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.												
	<b>PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b>												
	Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.												
<b>59</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sin emisiones</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero</td> <td>67</td> </tr> <tr> <td>Transacciones estructuradas fuera de balance</td> <td>51</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	Sin emisiones	24	Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero	67	Transacciones estructuradas fuera de balance	51				
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>												
Sin emisiones	24												
Reconocido en su contabilidad como pasivo financiero	67												
Transacciones estructuradas fuera de balance	51												
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.												

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>										
<b>60</b>	<p><b>PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; 5%</td> <td>52</td> </tr> <tr> <td>[5%, 15%]</td> <td>77</td> </tr> <tr> <td>&gt;15%</td> <td>79</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>65</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	< 5%	52	[5%, 15%]	77	>15%	79	Sin información	65
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
< 5%	52										
[5%, 15%]	77										
>15%	79										
Sin información	65										
<b>61</b>	<p><b>PUNTAJE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)</b></p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No bancarias reguladas</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>No bancarias no reguladas</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	No bancarias reguladas	90	No bancarias no reguladas	23				
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
No bancarias reguladas	90										
No bancarias no reguladas	23										
<b>VII. SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO</b>											
<b>62</b>	<p><b>MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</b></p> <p>Monto total de las aportaciones patronales y aportaciones por créditos pagadas al Infonavit por la empresa en el último bimestre. El valor de la UDI será aquel que corresponda a la fecha de la calificación de la cartera. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Los datos que se refieren a saldos, montos e importes, se deben presentar en pesos, deben reportarse en pesos sin redondear, sin decimales, sin comas, sin puntos y con cifras positivas. Ejemplo: si el saldo insoluto es por \$ 236,569.68, sería 236569.</p>										



<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).
<b>63</b>	<p><b>NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE</b></p> <p>Número de días que la entidad financiera tiene de atraso en los pagos de las aportaciones patronales al Infonavit en el último bimestre. Antigüedad no mayor a 8 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>64</b>	<p><b>NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS</b></p> <p>El número de días de mora promedio que tiene el acreditado con instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será el que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Días de Atraso: Número de días naturales a la fecha de la calificación, durante los cuales el acreditado no haya liquidado en su totalidad el Monto Exigible en los términos pactados originalmente. Esta variable deberá ser expresada como un número entero y debe ser mayor o igual a cero.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>65</b>	<p><b>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS</b></p> <p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
<b>66</b>	<b>PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS</b>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>El porcentaje que representan los pagos en tiempo de las exposiciones totales del acreditado a instituciones financieras NO bancarias en los últimos 12 meses (Antigüedad no mayor a 2 meses a la fecha de calificación). Será la que resulte de calcular la expresión de acuerdo con el Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -99 (menos noventa y nueve).</p>
<b>67</b>	<p><b>RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)</b></p> <p>Se refiere a la proporción que representan los rendimientos sobre el capital contable. Será el que resulte de la siguiente expresión:</p> $\frac{\textit{Utilidad Neta del Trimestre Anualizada}}{\textit{Capital Contable Promedio}}$ <p>Para entidades financieras reguladas, información correspondiente al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre con antigüedad no mayor a 4 meses a la fecha de la calificación. Para entidades NO reguladas con antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación. De acuerdo al apartado IV del Anexo 20 de la CUB.</p> <p>Este dato deberá reportarse con 2 decimales, en caso de que la cifra no sea un número entero, sin embargo.</p> <p>Para aquellos acreditados en los que dentro de la sección de puntajes se encuentra dentro del rango de "Sin información", se deberá anotar -999 (menos novecientos noventa y nueve).</p>
<b>VIII. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS</b>	
<b>68</b>	<p><b>PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO</b></p> <p>Número de Líneas de Negocio en las cuales la entidad financiera participa. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p>

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&gt;=6</td> <td>72</td> </tr> <tr> <td>[3, 6)</td> <td>65</td> </tr> <tr> <td>&lt;3</td> <td>22</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>54</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	>=6	72	[3, 6)	65	<3	22	Sin información	54
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
>=6	72										
[3, 6)	65										
<3	22										
Sin información	54										
<b>69</b>	<p><b>PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b></p> <p>Nivel de flexibilidad de la entidad financiera para diversificar sus tipos de fuentes de financiamiento. Los tipos de fuentes de financiamiento a considerar son financiamiento bursátil, mayoreo y menudeo. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3 fuentes</td> <td>77</td> </tr> <tr> <td>2 fuentes</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>1 fuente</td> <td>17</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>62</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	3 fuentes	77	2 fuentes	57	1 fuente	17	Sin información	62
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
3 fuentes	77										
2 fuentes	57										
1 fuente	17										
Sin información	62										
<b>70</b>	<p><b>PUNTAJE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS</b></p> <p>Proporción que representan los tres mayores acreditados o clientes respecto del capital contable. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt;25%</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>[25%, 50%]</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td>&gt;50%</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>57</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	<25%	90	[25%, 50%]	68	>50%	23	Sin información	57
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
<25%	90										
[25%, 50%]	68										
>50%	23										
Sin información	57										

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>										
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.										
<b>71</b>	<p><b>PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Independencia del consejo de administración. - Participación de consejeros independientes sobre el número de los consejeros totales en el consejo de administración. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;25%</td> <td style="text-align: center;">69</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[12%, 25%]</td> <td style="text-align: center;">28</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&lt;12%</td> <td style="text-align: center;">21</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin información</td> <td style="text-align: center;">26</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	>25%	69	[12%, 25%]	28	<12%	21	Sin información	26
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
>25%	69										
[12%, 25%]	28										
<12%	21										
Sin información	26										
<b>72</b>	<p><b>PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA</b></p> <p>Se refiere a la concentración de la participación accionaria de aquellos grupos o personas físicas o morales con domicilio en territorio nacional o en el extranjero que tengan directamente o indirectamente la tenencia mayoritaria del capital social de la entidad financiera.</p> <p>En el caso de que la participación accionaria referida sea superior al 90% del capital social de la entidad financiera, se considerará la composición accionaria de la entidad mayoritaria. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;"><i>Rango</i></th> <th style="text-align: center;"><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">&lt;10%</td> <td style="text-align: center;">63</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">[10%, 33%]</td> <td style="text-align: center;">53</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">&gt;33%</td> <td style="text-align: center;">22</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin información</td> <td style="text-align: center;">45</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	<10%	63	[10%, 33%]	53	>33%	22	Sin información	45
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
<10%	63										
[10%, 33%]	53										
>33%	22										
Sin información	45										

<b>R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</b>											
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>										
	El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.										
<b>73</b>	<p><b>PUNTAJE ASIGNADO CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO</b></p> <p>Se refiere a la independencia del área de riesgos dentro de la entidad financiera, si se cuenta con un proceso de auditoría interna y cuál es la injerencia del área de riesgos en la toma de decisiones. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.</td> <td style="text-align: center;">67</td> </tr> <tr> <td>La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.</td> <td style="text-align: center;">51</td> </tr> <tr> <td>La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.</td> <td style="text-align: center;">24</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Sin información</td> <td style="text-align: center;">44</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.	67	La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.	51	La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.	24	Sin información	44
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y tiene alta injerencia en la toma de decisiones.	67										
La entidad financiera cuenta con un proceso de auditoría interna, pero éste no está formalizado, el área de riesgos es una unidad independiente dentro de la entidad financiera, pero tiene poca injerencia en la toma de decisiones.	51										
La entidad financiera no cuenta con un proceso de auditoría interna, el área de riesgos no es una unidad independiente dentro de la entidad financiera y no tiene injerencia en la toma de decisiones.	24										
Sin información	44										
<b>74</b>	<p><b>PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN</b></p> <p>Se refiere a los años promedio de experiencia laboral relevante en el sistema financiero de los funcionarios de primer y segundo nivel pertenecientes al área de administración. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th><i>Rango</i></th> <th><i>Puntos</i></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 10 años promedio de experiencia.</td> <td style="text-align: center;">162</td> </tr> <tr> <td>Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.</td> <td style="text-align: center;">146</td> </tr> <tr> <td>Menos de 5 años promedio de experiencia.</td> <td style="text-align: center;">107</td> </tr> </tbody> </table>	<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>	Más de 10 años promedio de experiencia.	162	Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.	146	Menos de 5 años promedio de experiencia.	107		
<i>Rango</i>	<i>Puntos</i>										
Más de 10 años promedio de experiencia.	162										
Entre 5 y 10 años promedio de experiencia.	146										
Menos de 5 años promedio de experiencia.	107										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.											
Column	Descripción										
	<table border="1"> <tr> <td>Sin información</td> <td>136</td> </tr> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Sin información	136								
Sin información	136										
<b>75</b>	<p><b>PUNTAJE EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS</b></p> <p>Se refiere al nivel de formalización e integridad de las tecnologías de información de las entidades financieras, así como la información proveniente de las mismas, se evaluará a través de la implementación, difusión, aplicación y acceso a los manuales de políticas y procedimientos. Los cuales, documentan, validan y aseguran el flujo y salida de la información. Antigüedad no mayor a 18 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.</td> <td>157</td> </tr> <tr> <td>La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.</td> <td>131</td> </tr> <tr> <td>La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.</td> <td>104</td> </tr> <tr> <td>Sin información</td> <td>124</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Rango	Puntos	La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.	157	La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.	131	La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.	104	Sin información	124
Rango	Puntos										
La entidad financiera implementa, difunde y aplica manuales de políticas y procedimientos.	157										
La entidad financiera cuenta con manuales de políticas y procedimientos pero no están implementados o formalizados.	131										
La entidad financiera no cuenta con políticas y procedimientos.	104										
Sin información	124										
<b>76</b>	<p><b>PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS</b></p> <p>Se refiere a la periodicidad con la que han sido auditados los estados financieros de la entidad financiera por parte de un despacho externo de prestigio reconocido. Antigüedad no mayor a 24 meses a la fecha de calificación.</p> <p>Se deberá seleccionar el puntaje que le corresponda de acuerdo con el catálogo denominado "Puntaje para Cálculo de PI", mismo que guarda consistencia con lo establecido en el Anexo 20 de la CUB.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.</td> <td>90</td> </tr> <tr> <td>Estados financieros auditados durante el último año</td> <td>55</td> </tr> <tr> <td>Estados Financieros nunca auditados o sin información.</td> <td>-40</td> </tr> </tbody> </table> <p>El catálogo puede ser consultado en la sección de Catálogos disponible en SITI.</p>	Rango	Puntos	Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.	90	Estados financieros auditados durante el último año	55	Estados Financieros nunca auditados o sin información.	-40		
Rango	Puntos										
Estados financieros auditados durante más de 2 años consecutivos.	90										
Estados financieros auditados durante el último año	55										
Estados Financieros nunca auditados o sin información.	-40										

R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de créditos a cargo de entidades financieras.	
Column	Descripción

### Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL ACREDITADO</b>				
4	ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	Alfanumérico	22	0
5	CLASIFICACIÓN POR MONTO DE ACTIVOS	Numérico	3	0
<b>III. SECCIÓN CÁLCULO AGREGADO DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</b>				
6	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
7	PUNTAJE CREDITICIO TOTAL	Numérico	6	0
8	PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO	Numérico	6	0
9	PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO	Numérico	6	0
10	CRÉDITO REPORTADO A LA SIC (SI/NO)	Numérico	3	0
11	ENTIDAD FINANCIERA OTORGANTE A SU VEZ DE CRÉDITO (SI/NO)	Numérico	1	0
12	LA SIC REGRESÓ EL REPORTE Y SE CALIFICÓ CONFORME A ESTA INFORMACIÓN (HIT EN SIC)	Numérico	1	0
13	FECHA DE LA CONSULTA REALIZADA A LA SIC	Numérico	6	0
14	FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS PUNTAJES	Numérico	6	0
15	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ PI = 100	Numérico	6	0
16	IDENTIFICADOR DE CARTERA VENCIDA O PI CIEN	Numérico	2	0
17	CUMPLE CON CRITERIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (SI/NO)	Numérico	3	0
18	LUGAR DONDE RADICA (MÉXICO O EXTRANJERO)	Numérico	1	0
<b>IV. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO</b>				
19	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
20	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
21	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
22	PUNTAJE POR ENTIDAD FINANCIERA SUJETA A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
23	PUNTAJE PROPORCIÓN DEL PASIVO A LARGO PLAZO MÁS PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA RESPECTO DE LA CARTERA DE CRÉDITO	Numérico	3	0
24	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
25	PUNTAJE ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN	Numérico	3	0

ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
26	PUNTAJE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN A INGRESOS TOTALES	Numérico	3	0
27	PUNTAJE CARTERA VENCIDA A CAPITAL CONTABLE MÁS RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	Numérico	3	0
28	PUNTAJE MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGO ENTRE ACTIVOS PRODUCTIVOS	Numérico	3	0
29	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES OTORGANTES DE CREDITO)	Numérico	3	0
<b>V. SECCIÓN DATOS DEL PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS, QUE SEAN A SU VEZ OTORGANTES DE CRÉDITO</b>				
30	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS	Numérico	10	2
31	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS	Numérico	10	6
32	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS	Numérico	10	6
33	PASIVO A LARGO PLAZO	Numérico	21	2
34	PASIVOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA	Numérico	21	2
35	CARTERA DE CRÉDITO	Numérico	21	2
36	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)	Numérico	10	2
37	UTILIDAD NETA DEL TRIMESTRE ANUALIZADA	Numérico	21	2
38	CAPITAL CONTABLE PROMEDIO	Numérico	21	2
39	CAPITAL CONTABLE	Numérico	21	2
40	CAPITAL NETO	Numérico	21	2
41	ACTIVO TOTAL	Numérico	21	2
42	ACTIVOS SUJETOS A RIESGO	Numérico	21	2
43	ÍNDICE DE CAPITALIZACIÓN	Numérico	10	6
44	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN	Numérico	21	2
45	INGRESOS TOTALES	Numérico	21	2
46	CARTERA VENCIDA	Numérico	21	2
47	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN DE CARTERA	Numérico	21	2
48	MARGEN FINANCIERO	Numérico	21	2
49	ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	Numérico	21	2
50	ACTIVOS PRODUCTIVOS	Numérico	21	2
<b>VI. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUANTITATIVO APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO</b>				
51	PUNTAJE POR TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT	Numérico	3	0
52	PUNTAJE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	3	0
53	PUNTAJE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
54	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
55	PUNTAJE PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
56	PUNTAJE POR SOLVENCIA	Numérico	3	0
57	PUNTAJE POR LIQUIDEZ	Numérico	3	0
58	PUNTAJE POR NIVEL DE EFICIENCIA	Numérico	3	0
59	PUNTAJE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA EN OFERTA PÚBLICA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
60	PUNTAJE RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE) (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0



ORDEN	NOMBRE VARIABLE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
61	PUNTAJE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS SUJETAS A REGULACIÓN BANCARIA (ENTIDADES NO OTORGANTES DE CRÉDITO)	Numérico	3	0
<b>VII. SECCIÓN DE DATOS CUANTITATIVOS APLICABLE A OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS ACREDITADAS DISTINTAS A LAS OTORGANTES DE CRÉDITO</b>				
62	MONTO TOTAL DE PAGOS AL INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	21	2
63	NÚMERO DE DÍAS ATRASADOS CON INFONAVIT EN EL ÚLTIMO BIMESTRE	Numérico	10	2
64	NÚMERO DE DÍAS DE MORA PROMEDIO CON INSTITUCIONES BANCARIAS	Numérico	10	2
65	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES BANCARIAS	Numérico	10	6
66	PORCENTAJE DE PAGOS EN TIEMPO CON INSTITUCIONES FINANCIERAS NO BANCARIAS	Numérico	10	6
67	RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL (ROE)	Numérico	10	2
<b>VIII. SECCIÓN PUNTAJE CREDITICIO CUALITATIVO APLICABLE A TODAS LAS ENTIDADES FINANCIERAS</b>				
68	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE LÍNEAS DE NEGOCIO	Numérico	3	0
69	PUNTAJE DIVERSIFICACIÓN DE TIPOS DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Numérico	3	0
70	PUNTAJE CONCENTRACIÓN DE ACTIVOS	Numérico	3	0
71	PUNTAJE INDEPENDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	Numérico	3	0
72	PUNTAJE COMPOSICIÓN ACCIONARIA	Numérico	3	0
73	PUNTAJE CALIDAD DEL GOBIERNO CORPORATIVO	Numérico	3	0
74	PUNTAJE AÑOS DE EXPERIENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LA ADMINISTRACIÓN	Numérico	3	0
75	PUNTAJE EXISTENCIA DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	Numérico	3	0
76	PUNTAJE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS	Numérico	3	0

### R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.

El objetivo de este reporte es registrar la severidad de la pérdida asociada a cada uno de los créditos y/o disposiciones que constituyan la cartera a cargo entidades financieras.

Se deberán de considerar el total de los créditos y/o disposiciones que fueron registrados en el reporte R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras en caso contrario será motivo de rechazo.

El reporte se encuentra dividido en 11 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se registran campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar a la línea de crédito y las disposiciones asociadas a la misma. Incluye los campos siguientes: id del crédito metodología CNBV y número de disposición.

- III. *Sección severidad de la pérdida y exposición al incumplimiento por la parte que carezca de cobertura de garantías reales, personales o derivados de crédito.* - Esta sección incluye los siguientes campos: porcentaje no cubierto del crédito, severidad de la pérdida y el monto bruto de exposición al incumplimiento sin garantía.
- IV. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales financieras.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales financieras y porcentaje de cobertura de la garantía real financiera, entre otros.
- V. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías reales no financieras.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales no financieras, porcentaje de cobertura de la garantía real no financiera y valor de las garantías, entre otros.
- VI. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por garantías personales y derivados de crédito.* - Esta sección incluye campos como: número de garantías reales personales y derivados de crédito y porcentaje cubierto con garantías personales, entre otros.
- VII. *Sección ajustes en la severidad de la pérdida por esquemas de cobertura de paso y medida o de primeras pérdidas.* - Esta sección incluye campos como: nombre del garante ECPM, nombre del garante PP y porcentajes cubiertos por esquemas de paso y medida, entre otros.
- VIII. *Sección reservas.* - Esta sección incluye campos como: reservas derivadas de la calificación, reservas por el acreditado, del garante y reservas adicionales; severidad de la pérdida total, del acreditado y del garante, exposición al incumplimiento total, del acreditado y del garante y probabilidad de incumplimiento total, del garante y del acreditado; grado de riesgo (Art. 129 de la CUB), entre otros.
- IX. *Sección reservas (metodología interna).* En esta sección se reporta la información que permite conocer el monto total de las reservas, de acuerdo a la metodología interna de la sociedad, así como sus principales componentes, tales como la severidad de la pérdida, exposición al incumplimiento y la probabilidad de incumplimiento.
- X. *Sección requerimiento de capital (método estándar).* - Esta sección contiene los siguientes campos: el mitigante, el grupo de riesgo, el factor de conversión a riesgo de crédito, la exposición ajustada por mitigantes, la exposición neta de reservas y el requerimiento de capital por crédito o disposición. Además, con base al Anexo 1-B de la CUB la tabla del adeudo, el grado de riesgo método estándar, la escala de calificación, la agencia calificadora, la calificación y el ponderador de riesgo.
- XI. *Sección requerimiento de capital (metodología interna).* - Esta sección incluye campos como: el enfoque básico o avanzado, la probabilidad de incumplimiento, la severidad de la pérdida, la exposición de incumplimiento, el vencimiento, la correlación, el ponderador del requerimiento de capital por riesgo de crédito y el requerimiento de capital por crédito o disposición.

Este reporte está integrado por **94 (noventa y cuatro)** columnas, las cuales se definen a continuación:

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
<b>2</b>	<p><b>CLAVE DE LA SOCIEDAD</b></p> <p>Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
<b>3</b>	<p><b>REPORTE</b></p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 461 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>	
<b>4</b>	<p><b>ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</b></p> <p>Se refiere a la clave de identificación con el que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de alta un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario R04 C-0458 "Alta de créditos a cargo de entidades financieras".</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
<b>5</b>	<p><b>NÚMERO DE DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se debe reportar el número con el que la sociedad identifique cada disposición asociada a una línea de crédito, este número deberá de ser el mismo con el que se registró en el formulario R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras.</p> <p>Deberán ser reportadas bajo el mismo número, es decir de manera agrupada, aquellas disposiciones de una línea de crédito, en las que las condiciones (plazo, tasa, moneda y fecha de la disposición) de todas ellas sean iguales.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Para el caso de operaciones de factoraje financiero, sólo se deberá asignar un número de disposición para todos los pagos o facturas que tengan condiciones iguales de plazo, tasa y factoraje durante las disposiciones del mes.</p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Facilidad Contable Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. 429/2020 y P450/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FCC” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p>En caso de tratarse de un crédito beneficiado con Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, en el que se otorgue dicha facilidad a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/PIR” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></p> <p><b>En caso de tratarse de un crédito con apoyo por Criterio Contable Especial ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, en el que se otorgue dicho apoyo a nivel disposición, adicional a reportar el Alta/Baja correspondiente, se deberá identificar en esta columna poniendo después del Número de Disposición la leyenda <u>“/FHI” solo en el periodo en el que se otorgue dicho beneficio.</u></b></p> <p>Si posterior al periodo en que se reporte el Alta/Baja se benefician otras disposiciones correspondientes a la misma línea de crédito ya no será necesario reportar el Alta/Baja, sino solo identificarlas en esta columna de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.</p> <p>Nota: En caso de que el ID Crédito Metodología CNBV esté marcado con alguna de las claves por Facilidad Contable Covid y ninguna de las disposiciones se identifique con la abreviación <u>“/FCC”</u>, <u>“/PIR”</u> o <b><u>“/FHI”</u></b> se entenderá que todas las disposiciones recibieron el beneficio.</p>
<b>III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES, PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO</b>	
<b>6</b>	<p><b>PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida dentro de la CUB.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>7</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida dentro del artículo 2 Bis 30 y en el Anexo según lo estipula el artículo 114 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>8</b>	<p><b>MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval reconocida dentro de la CUB.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</b>	
<b>9</b>	<p><b>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</b></p> <p>Corresponde al número total de garantías reales financieras que se utilizan de acuerdo con el Anexo 24 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
<b>10</b>	<p><b>PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</b></p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>11</b>	<p><b>FACTOR DE AJUSTE (HE)</b></p> <p>Se refiere al factor de ajuste para el importe de la operación de que se trate, conforme al artículo 2 Bis 37 y Anexo 1-F de la CUB.</p>
<b>12</b>	<p><b>FACTOR DE AJUSTE (Hfx)</b></p> <p>Corresponde al 8 por ciento en caso de diferente denominación entre las monedas del importe de la exposición y de la garantía real recibida, y 0 por ciento en cualquier otro caso.</p> <p>De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 37 de la CUB.</p>
<b>13</b>	<p><b>FACTOR DE AJUSTE (HC)</b></p> <p>Se refiere al factor de ajuste correspondiente a la garantía real recibida.</p> <p>Cuando las garantías estén constituidas por una canasta de activos, el factor de ajuste HC, se determinará como el promedio ponderado de los factores individuales que correspondan a cada uno de los activos que integren la canasta de que se trate, conforme a lo señalado al Artículo 2 Bis 37 Anexo 1-F de la CUB.</p>
<b>14</b>	<p><b>VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA</b></p> <p>Se refiere al valor contable que cubre la operación de las garantías reales y otros instrumentos asimilables para ser admisibles, como: dinero en efectivo, depósitos, valores emitidos, títulos, instrumentos de deuda, inversiones en sociedades de inversión, etc., de acuerdo al Artículo 2 Bis 37 y al Anexo 24 de la CUB.</p>
<b>15</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</b></p> <p>Se refiere al porcentaje correspondiente a la parte de las garantías reales financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>16</b>	<p><b>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos sobre el que finalmente se calculará la severidad de la pérdida ya ajustado por las garantías reales del crédito.</p>
<b>V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b>	

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>17</b>	<p><b>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b></p> <p>Corresponde al número total de garantías reales no financieras que se utilizan de acuerdo al Anexo 24 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.</p>
<b>18</b>	<p><b>PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA</b></p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías reales no financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>19</b>	<p><b>VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO</b></p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 la CUB.</p>
<b>20</b>	<p><b>VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES</b></p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes inmuebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.</p>
<b>21</b>	<p><b>VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES</b></p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con bienes muebles, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.</p>
<b>22</b>	<p><b>VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO</b></p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración con participación federal y aportaciones federales como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.</p>
<b>23</b>	<p><b>VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO</b></p> <p>Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con fideicomisos de garantía y de administración, con ingresos propios como fuente de pago, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>24</b>	<b>VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b> Corresponde al monto con derechos de cobro sobre la garantía otorgada con otras garantías reales no financieras, de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 24 de la CUB.
<b>25</b>	<b>FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO</b> Corresponde al monto en pesos del flujo que se tiene estimado para los próximos 12 meses del crédito de acuerdo al Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>26</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>27</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>28</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>29</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>30</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>31</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>32</b>	<b>TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b> De acuerdo con los parámetros establecidos en el Artículo 2 Bis 76 de la CUB.
<b>VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO</b>	
<b>33</b>	<b>NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO</b>



<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	Corresponde al número total de garantías personales y derivados de crédito que se utilizan de acuerdo al Anexo 25 de los criterios de la CUB para cubrir una parte o la totalidad del crédito.
<b>34</b>	<p><b>PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES</b></p> <p>Corresponde al porcentaje sobre el total del crédito que es cubierto con garantías personales.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>35</b>	<p><b>NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</b></p> <p>Se debe anotar el nombre obligado solidario o aval en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito.</p> <p>El nombre deberá presentarse en letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con la palabra <b>"FIDEICOMISO"</b></li> <li>• Número de Fideicomiso: <b>"F/000"</b></li> <li>• Institución Fiduciaria: <b>"BANCO FIDUCIARIO"</b>.</li> <li>• Fideicomitente: <b>"NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"</b></li> </ul> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE En <b>caso de no contar con esta figura se deberá a notar: "SIN AVAL"</b></p> <p>En caso de contar con más de un solidario o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantés y garantías.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>36</b>	<p><b>PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO</b></p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un obligado solidario o aval que no sea un estado o municipio de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																			
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																		
	<p>Se deberá de reportar el porcentaje expresado en base cien, a seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>																		
<b>37</b>	<p><b>MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito que se encuentra cubierto por garantías personales.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>																		
<b>38</b>	<p><b>TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</b></p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Obligado Solidario o Aval", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SIC</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Entidades financieras</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas &lt; 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas &gt;=14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas &lt; 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas &gt;= 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Créditos con garantía de una ley federal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección correspondiente a catálogos disponibles en el SITI.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>	SIC	Descripción	0	No Aplica	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales	2	Entidades financieras	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS	4	Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas >=14 millones UDIS	5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas >= 14 millones UDIS	7	Créditos con garantía de una ley federal
SIC	Descripción																		
0	No Aplica																		
1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales																		
2	Entidades financieras																		
3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS																		
4	Personas físicas con actividad empresarial o moral ventas >=14 millones UDIS																		
5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS																		
6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados ventas >= 14 millones UDIS																		
7	Créditos con garantía de una ley federal																		
<b>39</b>	<p><b>RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL</b></p> <p>Se debe anotar la clave del registro federal de contribuyentes (RFC) asignado al obligado solidario o aval por las autoridades fiscales mexicanas al momento de su inscripción ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo</p>																		

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>El RFC del obligado solidario o aval debe reportarse con letras mayúsculas y números, no se deben incorporar guiones, espacios o caracteres especiales.</p> <p>Las sociedades deberán contar con los mecanismos necesarios que comprueben que el dato que vayan a proporcionar en esta columna, corresponda con el otorgado por el SAT.</p> <p>En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas físicas, el RFC debe contener 13 posiciones, y debe tener el formato XXXXAAMMDDXXX, donde las primeras cuatro posiciones corresponderán a letras, las siguientes seis posiciones corresponderán a la año, mes y día (fecha de nacimiento), y las últimas tres corresponderán a la homoclave asignada por el SAT. Ejemplo: REDJ790914L20.</p> <p>En caso de reportar obligados solidarios o avales que sean personas morales, se le antepone un guion bajo (“_”) antes del RFC asignado por el SAT, el cual es de 12 posiciones. Las primeras tres posiciones deberán ser letras, las siguientes seis corresponderán al año, mes y día y las últimas tres posiciones corresponderán a la homoclave asignada por el SAT, el formato para este dato será _XXXAAMMDDXXX. Ejemplo: _DCL790914K60.</p> <p>Las sociedades solicitarán la clave del registro federal de contribuyentes para los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditados extranjeros</li> <li>• Fideicomisos</li> </ul> <p>Cuando el obligado solidario o aval sea un fideicomiso, <b>la sociedad deberá solicitar a la CNBV una clave para reportar este dato</b>. Por lo que todo fideicomiso contará con una clave RFC otorgada por esta CNBV. Es importante señalar que serán motivo de rechazo de información los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Al utilizar un RFC no otorgado por la CNBV</li> <li>• Por utilizar un mismo RFC para diferente fideicomiso (cada fideicomiso debe contar con su propia clave RFC)</li> <li>• Al emplear un RFC que corresponda al banco o casa de bolsa fiduciaria</li> </ul> <p>Las sociedades deberán solicitar a la CNBV las claves RFC para los fideicomisos estatales o municipales, desde el día 25 del periodo al que corresponda la información y hasta los primeros <b>cinco días</b> naturales del mes inmediato siguiente.</p> <p>Se deberá anotar el siguiente dato cuando no exista obligado solidario o aval “XXXX010101AAA”.</p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																			
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																		
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.																		
<b>40</b>	<p><b>TIPO DE GARANTE</b></p> <p>Para el llenado de este campo, se deberá utilizar la clave que le corresponda a la agrupación reportada del catálogo denominado "Tipo de Garante", cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">SIC</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Entidades financieras</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas &lt; 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas &gt;= 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas &lt; 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas &gt;= 14 millones UDIS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td>Créditos con garantía de una ley federal</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en el catálogo denominado "Tipo de Garante", en la sección correspondiente a catálogos disponible en el SITI.</p>	SIC	Descripción	0	No Aplica	1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales	2	Entidades financieras	3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS	4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS	5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS	6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS	7	Créditos con garantía de una ley federal
SIC	Descripción																		
0	No Aplica																		
1	Estados y municipios u organismos descentralizados estatales o municipales																		
2	Entidades financieras																		
3	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas < 14 millones UDIS																		
4	Personas físicas con actividad empresarial o moral con ventas >= 14 millones UDIS																		
5	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas < 14 millones UDIS																		
6	Gobierno Federal, empresas paraestatales u organismos descentralizados con ventas >= 14 millones UDIS																		
7	Créditos con garantía de una ley federal																		
<b>41</b>	<p><b>VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO</b></p> <p>Se deberá anotar el monto correspondiente a la valuación del derivado de crédito de acuerdo al Apartado E Cobertura de Riesgo de Crédito de la Sección segunda del Capítulo tres del Título Primero Bis de la CUB.</p>																		
<b>42</b>	<p><b>MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL</b></p> <p>Se debe anotar la clave del catálogo denominado "Monedas CC PE", con la que está valuada la garantía.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p>																		
<b>VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS</b>																			
<b>43</b>	<b>NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)</b>																		

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>44</b>	<p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. <b>En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.</b></p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas. Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con la palabra <b>"FIDEICOMISO"</b></li> <li>• Número de Fideicomiso: <b>"F/000"</b></li> <li>• Institución Fiduciaria: <b>"BANCO FIDUCIARIO"</b>.</li> <li>• Fideicomitente: <b>"NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"</b></li> </ul> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p> <p>En caso de contar con más de un solidario o aval se deberá de registrar el de mayor cobertura y el resto deberán ser registrados en reporte R04 C-0450 Garantes y garantías.</p> <p><b>NOMBRE DEL GARANTE (PRIMERAS PÉRDIDAS) PP</b></p> <p>Se deberá anotar el nombre del garante en caso de que se utilice esta figura para cubrir parcial o totalmente el crédito. <b>En caso de no contar con esta figura se deberá anotar SIN GARANTE.</b></p> <p>En caso de personas físicas, el nombre debe iniciar por apellido paterno, materno y nombre (s), abreviaciones, sin acentos y sin guiones. Entre apellido paterno y materno debe haber un solo espacio. No debe de incluir ningún tipo de títulos como Licenciado, Don, Señor, Viuda, con letras mayúsculas entre otros. Ejemplo: GONZALEZ RODRIGUEZ ROBERTO DANIEL.</p> <p>Para personas morales, se debe anotar el nombre comercial, SIN incluir el tipo de sociedad abreviado con letras mayúsculas, Ejemplo: TIENDITA FINANCIERA SA DE CV sería TIENDITA FINANCIERA.</p> <p>En el caso de fideicomisos, el nombre deberá presentarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar con la palabra <b>"FIDEICOMISO"</b></li> </ul>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Fideicomiso: <b>"F/000"</b></li> <li>• Institución Fiduciaria: <b>"BANCO FIDUCIARIO"</b>.</li> <li>• Fideicomitente: <b>"NOMBRE DEL FIDEICOMITENTE"</b></li> </ul> <p>Ejemplo: FIDEICOMISO F/0001/BANCO FIDUCIARIO/NOMBRE FIDEICOMITENTE.</p>
<b>45</b>	<p><b>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA</b></p> <p>Corresponde al porcentaje en que el crédito se haya garantizado por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>46</b>	<p><b>PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS</b></p> <p>Corresponde al porcentaje con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 58.75899587% se deberá anotar 58.758995.</p>
<b>47</b>	<p><b>MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA</b></p> <p>Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de paso y medida de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.</p>
<b>48</b>	<p><b>MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS</b></p> <p>Corresponde al monto con el que el crédito se garantizó por un esquema de primeras pérdidas de acuerdo con los criterios autorizados en el artículo 119 de la CUB.</p>
<b>49</b>	<p><b>IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA</b></p> <p>Identificador que asigna la sociedad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de paso y medida.</p>
<b>50</b>	<p><b>IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS</b></p> <p>Identificador que asigna la sociedad que origina el crédito con respecto a los créditos que están en el mismo contrato de cobertura de primeras pérdidas.</p>
<b>VIII. SECCIÓN RESERVAS</b>	

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
<b>51</b>	<p><b>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del resultado de multiplicar, de acuerdo con la CUB, la Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.</p> $R_i = PI_i \times SP_i \times EI_i$ <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>52</b>	<p><b>RESERVAS POR EL GARANTE</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial que se encuentra cubierto por garantías personales del garante.</p>
<b>53</b>	<p><b>RESERVAS POR EL ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del crédito comercial de la parte cubierta que no cuenta con garantías personales.</p>
<b>55</b>	<p><b>RESERVAS ADICIONALES</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de las estimaciones adicionales que la sociedad ha creado para el crédito y que se constituyen para cubrir riesgos que no se encuentran previstos en las diferentes metodologías de calificación de la cartera crediticia, que contablemente se registran en ese mismo concepto.</p>
<b>55</b>	<p><b>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos de los movimientos de las reservas derivadas de la calificación en el periodo, es decir, si hubo un incremento de reservas se reportará con signo positivo o bien, con signo negativo si hubo una disminución de reservas.</p>
<b>56</b>	<p><b>RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos de reservas del cual se dio la instrucción de crear adicionales durante el periodo que se reporta. En caso de creación de reservas se informarán con signo positivo o bien, con signo negativo en caso de disminuciones de reservas.</p>
<b>57</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL</b></p>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación del crédito.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>58</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte cubierta del crédito comercial con garantías personales. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del garante o aval obtenida de acuerdo a la metodología que corresponda a dicho obligado.</p> <p>En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la PI que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 112 de la CUB</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 1.1111.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>
<b>59</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de la probabilidad de incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento del acreditado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>La PI registrada en este campo deberá corresponder a la registrada en el reporte R04 C-0460 Probabilidad de incumplimiento de entidades financieras.</p>



<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.
<b>60</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida que se utiliza para calcular las reservas derivadas de la calificación.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados a los que hace referencia el Art. 115 Bis de la CUB se reportará 45%.</p>
<b>61</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida de la parte cubierta con garantías personales, del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del garante o aval.</p> <p>En caso de que la totalidad del crédito o cada fracción de este se encuentre cubierto por una garantía otorgada por el Gobierno Federal se debe de considerar en el cálculo de la SP que las reservas deberán corresponder al 0.5% del crédito de acuerdo al artículo 112 de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p>Para aquellos acreditados cubiertos por alguna garantía personal, a las que se refieren en el artículo 112 párrafo VI incisos i al viii de la CUB, se reportará 45.</p>
<b>62</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la severidad de la pérdida del acreditado de la parte cubierta por garantías reales financieras y no financieras.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>
<b>63</b>	<b>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL</b>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>									
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>								
	Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la CUB para estos efectos y después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías del crédito.								
<b>64</b>	<p><b>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte cubierta con garantías personales del crédito comercial. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del garante o aval.</p>								
<b>65</b>	<p><b>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento de la parte no cubierta por garantías personales del crédito comercial otorgado. Hace referencia a la exposición al incumplimiento del acreditado.</p>								
<b>66</b>	<p><b>CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%</b></p> <p>Corresponde a la indicación de que si el crédito que se envía tiene porcentaje de reservas igual al 0.5%, de acuerdo al siguiente catálogo:</p> <table border="1" data-bbox="727 1003 1047 1094"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Reservas al 0.5%" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	SI	2	NO		
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
1	SI								
2	NO								
<b>67</b>	<p><b>CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS</b></p> <p>Se refiere a un indicador para señalar que la probabilidad de incumplimiento fue sustituida y corresponde a un aval.</p> <table border="1" data-bbox="626 1474 1105 1598"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Se sustituyó la PI por la del Aval</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>No se sustituyó la PI del Aval</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Se sustituyó parcialmente la PI</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo "Sustitución de PI de Aval" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p>Para el caso de operaciones de Factoraje Financiero, este dato deberá corresponder a lo indicado en el Anexo 8 del presente instructivo de llenado.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	1	Se sustituyó la PI por la del Aval	2	No se sustituyó la PI del Aval	3	Se sustituyó parcialmente la PI
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
1	Se sustituyó la PI por la del Aval								
2	No se sustituyó la PI del Aval								
3	Se sustituyó parcialmente la PI								

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																					
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																				
<b>68</b>	<p><b>NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</b></p> <p>Deberán anotar el número de meses que han transcurrido desde que se asignó 100 a la severidad de la pérdida. Si el crédito tiene una SP inferior a 100, entonces deberán anotar 0 (cero).</p>																				
<b>69</b>	<p><b>GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)</b></p> <p>Se deberá anotar la clave del grado de riesgo de acuerdo con el catálogo denominado “Grado de Riesgo”, cuyas opciones contenidas en este catálogo se describen a continuación:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">A1</td><td style="text-align: center;">A-1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">A2</td><td style="text-align: center;">A-2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">B1</td><td style="text-align: center;">B-1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">B2</td><td style="text-align: center;">B-2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">B3</td><td style="text-align: center;">B-3</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C1</td><td style="text-align: center;">C-1</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">C2</td><td style="text-align: center;">C-2</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">D</td><td style="text-align: center;">D</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">E</td><td style="text-align: center;">E</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Grado de Riesgo” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	A1	A-1	A2	A-2	B1	B-1	B2	B-2	B3	B-3	C1	C-1	C2	C-2	D	D	E	E
CLAVE	DESCRIPCIÓN																				
A1	A-1																				
A2	A-2																				
B1	B-1																				
B2	B-2																				
B3	B-3																				
C1	C-1																				
C2	C-2																				
D	D																				
E	E																				
<b>IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)</b>																					
<b>70</b>	<p><b>RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de las reservas resultantes del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.</p>																				
<b>71</b>	<p><b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)</b></p> <p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>																				
<b>72</b>	<p><b>EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.</p>																				

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																							
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																						
<b>73</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)</b></p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la sociedad y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p>																						
<b>X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR)</b>																							
<b>74</b>	<p><b>MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)</b></p> <p>En esta columna se indicará el tipo de mitigante que se utilizó para calcular el requerimiento de capital de esta operación. Las opciones a información son: ninguno, integral o simple.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">Ninguno</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Integral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Simple</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Mitigante” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	Ninguno	1	Integral	2	Simple														
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
0	Ninguno																						
1	Integral																						
2	Simple																						
<b>75</b>	<p><b>GRUPO DE RIESGO</b></p> <p>Las sociedades para determinar su requerimiento de capital por riesgo de crédito deberán clasificar sus Operaciones Sujetas a Riesgo de Crédito en alguno de los grupos que se indican en el Apartado B, Sección Segunda, Capítulo III del Título Primero BIS de la CUB, de acuerdo al emisor o contraparte de la Operación o, en su caso, al tipo de crédito de que se trate.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">Grupo I-A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">Grupo I-B</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20</td> <td style="text-align: center;">Grupo II</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">30</td> <td style="text-align: center;">Grupo III</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">40</td> <td style="text-align: center;">Grupo IV</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50</td> <td style="text-align: center;">Grupo V</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60</td> <td style="text-align: center;">Grupo VI</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">71</td> <td style="text-align: center;">Grupo VII-A</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">72</td> <td style="text-align: center;">Grupo VII-B</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">80</td> <td style="text-align: center;">Grupo VIII</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	11	Grupo I-A	12	Grupo I-B	20	Grupo II	30	Grupo III	40	Grupo IV	50	Grupo V	60	Grupo VI	71	Grupo VII-A	72	Grupo VII-B	80	Grupo VIII
CLAVE	DESCRIPCIÓN																						
11	Grupo I-A																						
12	Grupo I-B																						
20	Grupo II																						
30	Grupo III																						
40	Grupo IV																						
50	Grupo V																						
60	Grupo VI																						
71	Grupo VII-A																						
72	Grupo VII-B																						
80	Grupo VIII																						

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.									
Columna	Descripción								
	<table border="1"> <tr> <td>90</td> <td>Grupo IX</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Grupo X</td> </tr> </table> <p>Las claves del catálogo "Grupo de Riesgo" pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	90	Grupo IX	100	Grupo X				
90	Grupo IX								
100	Grupo X								
76	<p><b>FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO</b></p> <p>Para efectos de obtener los requerimientos de capital por riesgo de crédito, conforme al Apartado C Sección Primera, Capítulo III del Título Primero BIS de la CUB, deberá informarse el valor de conversión a riesgo crediticio utilizado.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>								
77	<p><b>EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES</b></p> <p>Corresponde al resultado de aplicar a la exposición al incumplimiento el ajuste de los mitigantes para requerimiento de capital.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>								
78	<p><b>EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS</b></p> <p>Corresponde a la exposición de incumplimiento disminuida por las reservas del crédito (tanto las derivadas de la calificación como las que resulten adicionales a estas).</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>								
79	<p><b>TABLA DEL ADEUDO</b></p> <p>Deberán anotar la clave de la tabla del adeudo de acuerdo al Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de que no aplique el plazo del adeudo, deberá anotarse la clave 0.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Corto plazo</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Largo plazo</td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Corto plazo	2	Largo plazo
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No aplica								
1	Corto plazo								
2	Largo plazo								

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>																	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>																
	<p>Las claves del catálogo “Tabla de Adeudo” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>																
<b>80</b>	<p><b>GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR</b></p> <p>Deberán anotar la clave del grado de riesgo método estándar con base en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de no aplicar se deberá utilizar la clave 0, no calificado.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">No calificado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td style="text-align: center;">4</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">5</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td style="text-align: center;">6</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Grado de Riesgo Método Estándar” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No calificado	1	1	2	2	3	3	4	4	5	5	6	6
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
0	No calificado																
1	1																
2	2																
3	3																
4	4																
5	5																
6	6																
<b>81</b>	<p><b>ESCALA DE CALIFICACIÓN</b></p> <p>Deberán anotar la clave de la escala de calificación de acuerdo a las escalas establecidas en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo. En caso de que no aplique la escala de calificación se deberá anotar la clave 0, no aplica.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Global</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Local</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Escala de Calificación” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Global	2	Local								
CLAVE	DESCRIPCIÓN																
0	No aplica																
1	Global																
2	Local																
<b>82</b>	<p><b>AGENCIA CALIFICADORA</b></p> <p>Deberán anotar la clave de la agencia calificadora.</p>																

R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.															
Columna	Descripción														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CLAVE</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>025003</td> <td>FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>025006</td> <td>STANDARD &amp; POORS, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>025014</td> <td>HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>025015</td> <td>MOODYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</td> </tr> <tr> <td>025016</td> <td>VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Agencia Calificadora” se encuentran disponibles para su consulta en SITI, en la sección correspondiente.</p> <p>En el uso de las Calificaciones crediticias señaladas en los grupos II, III, V y VII del Método Estándar, las sociedades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 2 Bis 25 de la CUB.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	025003	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.	025006	STANDARD & POORS, S.A. DE C.V.	025014	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. de C.V.	025015	MOODYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	025016	VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.
CLAVE	DESCRIPCIÓN														
0	No aplica														
025003	FITCH MÉXICO, S.A. DE C.V.														
025006	STANDARD & POORS, S.A. DE C.V.														
025014	HR RATINGS DE MÉXICO, S.A. de C.V.														
025015	MOODYS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.														
025016	VERUM CALIFICADORA DE VALORES, S.A.P.I. DE C.V.														
83	<p><b>CALIFICACIÓN</b></p> <p>Se debe anotar la clave que corresponde de acuerdo al catálogo denominado “Calificación Anexo 1-B”, correspondiente a la clave de la calificación que se aplicó para el requerimiento de capital, de acuerdo a la agencia calificadora.</p> <p>En el uso de las Calificaciones crediticias señaladas en los grupos II, III, V y VII del Método Estándar, las sociedades deberán apegarse a los criterios señalados en el Artículo 2 Bis 25 de la CUB.</p> <p>Las claves del catálogo “Calificación Anexo 1-B” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI. (Por cuestión de espacio no se exhibe este catálogo en el presente instructivo).</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>														
84	<p><b>PONDERADOR DE RIESGO</b></p> <p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital. En caso de que la operación de la que se trate no esté señalada en el Anexo 1-B de la CUB, Mapeo de Calificaciones y Grado de Riesgo, será el ponderador correspondiente al crédito reportado.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, sin decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18% se deberá anotar 18.</p>														

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>									
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>								
	<b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b>								
<b>85</b>	<p><b>REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN</b></p> <p>Se deberá indicar el monto en pesos de requerimiento de capital por crédito o disposición que haya aplicado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64 de la CUB.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>								
<b>XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)</b>									
<b>86</b>	<p><b>ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO</b></p> <p>En el caso de metodología interna deberá indicarse si el enfoque utilizado corresponde a un enfoque básico o avanzado.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CLAVE</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">No aplica</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Básico</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Avanzado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Enfoque Básico o Avanzado” pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	0	No aplica	1	Básico	2	Avanzado
CLAVE	DESCRIPCIÓN								
0	No aplica								
1	Básico								
2	Avanzado								
<b>87</b>	<p><b>PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>Corresponde a la probabilidad de incumplimiento calculada de acuerdo con el modelo interno definido por la sociedad y autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Se refiere a la probabilidad de incumplimiento requerida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>								
<b>88</b>	<b>SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA</b>								



<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Corresponde al porcentaje de severidad de pérdida obtenido de acuerdo con los parámetros del modelo interno autorizado por la CNBV para estos efectos.</p> <p>Corresponde al porcentaje de la severidad de la pérdida obtenida conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p> <p>Se deberá reportar el porcentaje expresado en base cien, con seis decimales, sin redondear y sin el signo de porcentaje (%) ejemplo: 18.75899587% se deberá anotar 18.758995.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>
<b>89</b>	<p><b>EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición al incumplimiento resultante del modelo interno de cálculo autorizado a la sociedad por la CNBV.</p> <p>Corresponde al monto en pesos de la exposición de incumplimiento resultante conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 70 Fracción II de la CUB.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>
<b>90</b>	<p><b>VENCIMIENTO</b></p> <p>Se deberá reportar el plazo efectivo o de vencimiento conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 80 de la CUB.</p> <p>Esta variable se debe de reportar en caso de que la sociedad cuente con el método basado en calificaciones internas.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>
<b>91</b>	<p><b>CORRELACIÓN</b></p> <p>Se refiere al factor de correlación que se aplicó en el requerimiento de capital por metodología interna</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>
<b>92</b>	<b>PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO</b>

<b>R04 C-0461 Severidad de la pérdida de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Columna</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Se debe indicar el ponderador de riesgo que aplicó para el requerimiento de capital por el uso de metodología interna.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>
<b>93</b>	<p><b>REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del requerimiento de capital por crédito o disposición que resultaron de la aplicación de metodología interna.</p> <p>Se refiere al Capital Neto requerido conforme a lo establecido en el Artículo 2 Bis 64 Fracción II de la CUB.</p> <p><b>Para las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas que emitan valores de deuda este campo se deberá reportar con 0.</b></p>

### Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>				
4	ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
5	NÚMERO DE DISPOSICIÓN	Alfanumérico	30	0
<b>III. SECCIÓN SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA Y EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO POR LA PARTE QUE CAREZCA DE COBERTURA DE GARANTÍAS REALES PERSONALES O DERIVADOS DE CRÉDITO</b>				
6	PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO	Numérico	10	6
7	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO	Numérico	10	6
8	MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA	Numérico	21	2
<b>IV. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS</b>				
9	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	2	0
10	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	10	6
11	FACTOR DE AJUSTE (HE)	Numérico	10	6
12	FACTOR DE AJUSTE (Hfx)	Numérico	10	6
13	FACTOR DE AJUSTE (HC)	Numérico	10	0
14	VALOR CONTABLE DE LA GARANTÍA REAL FINANCIERA	Numérico	21	2
15	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES FINANCIERAS	Numérico	10	6

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
16	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO AJUSTADA POR GARANTÍAS REALES	Numérico	21	2
<b>V. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS</b>				
17	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	2	0
18	PORCENTAJE BRUTO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA REAL NO FINANCIERA	Numérico	10	6
19	VALOR GARANTÍA CON DERECHOS DE COBRO	Numérico	21	2
20	VALOR GARANTÍA CON BIENES INMUEBLES	Numérico	21	2
21	VALOR GARANTÍA CON BIENES MUEBLES	Numérico	21	2
22	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
23	VALOR GARANTÍA CON FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	21	2
24	VALOR GARANTÍA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	21	2
25	FLUJO ESTIMADO DE DEUDA 12 MESES DEL CRÉDITO	Numérico	21	2
26	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR DERECHOS DE COBRO	Numérico	10	6
27	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES INMUEBLES	Numérico	10	6
28	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR BIENES MUEBLES	Numérico	10	6
29	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIONES FEDERALES Y APORTACIONES FEDERALES COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
30	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA POR FIDEICOMISOS DE GARANTÍA Y DE ADMINISTRACIÓN CON INGRESOS PROPIOS COMO FUENTE DE PAGO	Numérico	10	6
31	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA AJUSTADA CON OTRAS GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
32	TOTAL DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS REALES NO FINANCIERAS	Numérico	10	6
<b>VI. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR GARANTÍAS PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO</b>				
33	NÚMERO DE GARANTÍAS REALES PERSONALES Y DERIVADOS DE CRÉDITO	Numérico	2	0
34	PORCENTAJE BRUTO CUBIERTO CON GARANTÍAS PERSONALES	Numérico	10	6
35	NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	250	0
36	PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	Numérico	10	6
37	MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL	Numérico	21	2
38	TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Numérico	3	0
39	RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL	Alfanumérico	13	0
40	TIPO DE GARANTE	Numérico	3	0
41	VALUACIÓN A MERCADO DEL DERIVADO DE CRÉDITO	Numérico	21	2
42	MONEDA DE LA GARANTÍA PERSONAL	Numérico	3	0
<b>VII. SECCIÓN AJUSTES EN LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA POR ESQUEMAS DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA O DE PRIMERAS PÉRDIDAS</b>				

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
43	NOMBRE DEL GARANTE ESQUEMA DE COBERTURA DE PASO Y MEDIDA (ECPM)	Alfanumérico	250	0
44	NOMBRE DEL GARANTE PRIMERAS PÉRDIDAS (PP)	Alfanumérico	250	0
45	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	10	6
46	PORCENTAJE CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	10	6
47	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMAS DE PASO Y MEDIDA	Numérico	21	2
48	MONTO CUBIERTO POR ESQUEMA DE PRIMERAS PÉRDIDAS	Numérico	21	2
49	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PASO Y MEDIDA	Alfanumérico	40	0
50	IDENTIFICADOR DE PORTAFOLIO PRIMERAS PÉRDIDAS	Alfanumérico	40	0
<b>VIII. SECCIÓN RESERVAS</b>				
51	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN	Numérico	21	2
52	RESERVAS POR EL GARANTE	Numérico	21	2
53	RESERVAS POR EL ACREDITADO	Numérico	21	2
54	RESERVAS ADICIONALES	Numérico	21	2
55	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
56	RESERVAS ADICIONALES CONSTITUIDAS O DESCONSTITUIDAS DEL PERIODO	Numérico	21	2
57	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	10	6
58	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	10	6
59	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	10	6
60	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA TOTAL	Numérico	10	6
61	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA GARANTE	Numérico	10	6
62	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA ACREDITADO	Numérico	10	6
63	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO TOTAL	Numérico	21	2
64	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO GARANTE	Numérico	21	2
65	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO ACREDITADO	Numérico	21	2
66	CRÉDITO QUE SE ASIGNÓ UN PORCENTAJE DE RESERVAS IGUAL AL 0.5%	Numérico	1	0
67	CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE RESERVAS	Numérico	1	0
68	NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE ASIGNÓ 100% A LA SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	3	0
69	GRADO DE RIESGO (Art. 129 CUB)	Alfanumérico	3	0
<b>IX. SECCIÓN RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)</b>				
70	RESERVAS (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
71	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
72	EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	21	2
73	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (METODOLOGÍA INTERNA)	Numérico	10	6
<b>X. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (MÉTODO ESTÁNDAR )</b>				
74	MITIGANTE (INTEGRAL, SIMPLE O NINGUNA)	Numérico	1	0
75	GRUPO DE RIESGO	Numérico	3	0
76	FACTOR DE CONVERSIÓN A RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
77	EXPOSICIÓN AJUSTADA POR MITIGANTES	Numérico	21	2

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
78	EXPOSICIÓN NETA DE RESERVAS	Numérico	21	2
79	TABLA DEL ADEUDO	Numérico	1	0
80	GRADO DE RIESGO MÉTODO ESTÁNDAR	Numérico	1	0
81	ESCALA DE CALIFICACIÓN	Numérico	1	0
82	AGENCIA CALIFICADORA	Alfanumérico	6	0
83	CALIFICACIÓN	Numérico	8	0
84	PONDERADOR DE RIESGO	Numérico	10	0
85	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2
<b>XI. SECCIÓN REQUERIMIENTO DE CAPITAL (METODOLOGÍA INTERNA)</b>				
86	ENFOQUE BÁSICO O AVANZADO	Numérico	1	0
87	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	10	6
88	SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA	Numérico	10	6
89	EXPOSICIÓN DE INCUMPLIMIENTO	Numérico	21	2
90	VENCIMIENTO	Numérico	6	0
91	CORRELACIÓN	Numérico	10	6
92	PONDERADOR DEL REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR RIESGO DE CRÉDITO	Numérico	10	6
93	REQUERIMIENTO DE CAPITAL POR CRÉDITO O DISPOSICIÓN	Numérico	21	2

## R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.

El objetivo de este reporte es recabar información correspondiente a los créditos que presentan una baja efectiva o cambio de situación durante el periodo que se está reportando; es decir:

- Liquidación (baja efectiva)
- Quitas o castigos, condonaciones, bonificaciones y descuentos de forma total (baja efectiva)
- Venta o cesión de cartera (baja efectiva)
- Bursatilización, reestructura, renovación, sustitución de deudor (cambio de situación)
- Créditos que se presentan en cuentas de orden y pasan al balance de la sociedad.
- Créditos vencidos por su plazo, dentro o fuera de balance y que dejan de ser un compromiso creditico para la sociedad.,  
Entre otros...

El reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

- I. *Sección identificador del reporte.* - En esta sección se presentan campos generales del reporte de captura, como son: periodo, clave de la sociedad y clave del reporte.
- II. *Sección identificador del crédito.* - Esta sección contiene la información necesaria para poder identificar cada uno de los créditos que se darán de baja.
- III. *Sección baja del crédito.* - En esta sección se reporta información que permite actualizar el padrón de créditos comerciales reportados inicialmente por la sociedad en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras.

En este campo se solicita información referente al tipo de baja del crédito, así como de los montos reconocidos por quebranto (bonificaciones, quitas, castigos, condonaciones y/o descuentos) aplicados a cada línea de crédito, recabando información correspondiente a las líneas de crédito liquidadas o aquellas que se reestructuren, vendan o bursatilicen durante el periodo que se está reportando.

Cuando una línea de crédito tenga varias disposiciones, la baja efectiva de esta línea se tendrá que registrar cuando se liquide por completo la línea de crédito.

Este reporte está integrado por **16 (dieciséis)** columnas, las cuales se definen a continuación:

<b>R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>	
<b>1</b>	<p><b>PERIODO</b></p> <p>Se refiere al periodo que está reportando la sociedad. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
<b>2</b>	<p><b>CLAVE DE LA SOCIEDAD</b></p> <p>Se refiere a la clave de la sociedad que está reportando la información, la cual debe seleccionarse del catálogo denominado "Instituciones". Este dato se captura en carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo.</p>
<b>3</b>	<p><b>REPORTE</b></p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 462 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>	
<b>4</b>	<p><b>ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV</b></p> <p>Se refiere a la clave de identificación con el que la CNBV identifica cada línea de crédito otorgada por las sociedades. Este identificador es único e irrepetible para cada línea de crédito, las sociedades aplicarán la metodología establecida por la CNBV para la determinación de este identificador. Dicha metodología se podrá consultar en el Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo de llenado.</p> <p>Es importante mencionar que sólo se deberá dar de baja un ID Crédito Asignado Metodología CNBV por cada línea de crédito y no por disposición.</p> <p>Este dato será el mismo que se reporte en el formulario R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de entidades financieras.</p>

<b>R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Toda baja debe presentar su seguimiento en el mismo periodo.</p> <p>En caso de reportar información inconsistente el envío será rechazado.</p>
<b>III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO</b>	
<b>5</b>	<p><b>TIPO BAJA CRÉDITO</b></p> <p>Se refiere a la razón por la cual el crédito fue dado de baja del balance de la sociedad, es decir, si fue liquidado, castigado, etc. También se utilizará esta columna para informar cualquier cambio en el estatus del crédito con el que originalmente se dio de alta, por ejemplo, cuando el crédito pasa de formar parte de las cuentas de orden al balance de la sociedad o cambios por reestructuración, renovación, sustitución del deudor, etc.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda a la causa de baja de acuerdo con el catálogo denominado “Tipo de baja de crédito”, las opciones contenidas en dicho catálogo se definen en el Anexo 7 del presente instructivo de llenado.</p> <p>Las claves del catálogo pueden ser consultadas en la sección de Catálogos disponible en el SITI.</p>
<b>6</b>	<p><b>SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos del adeudo del crédito comercial reflejado al principio del periodo reportado. El saldo del principal al inicio del periodo, se refiere sólo al monto efectivamente otorgado al acreditado.</p> <p>Para créditos denominados en monedas distintas al peso, deberá anotarse el monto convertido de la moneda de origen a pesos de acuerdo con el Criterio A-2 Aplicación de reglas particulares de la CUB.</p> <p>Este saldo deberá ser igual al reportado en el formulario R04 C-0459 Seguimiento de créditos a cargo de entidades financieras del mismo periodo.</p>
<b>7</b>	<p><b>SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos del adeudo del acreditado al momento de la liquidación o al cambio de situación de dicho crédito, es decir, al saldo insoluto obtenido por aplicación del costo amortizado al momento de la baja.</p>
<b>8</b>	<p><b>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA</b></p> <p>Se refiere al monto en pesos de la suma de los pagos realizados, en el periodo que se reporta, por el acreditado al momento de la liquidación.</p>

<b>R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
<b>9</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, derivado de la cancelación del crédito cuando existe evidencia de que se han agotado las gestiones formales de cobro o determinado la imposibilidad practica de recuperación del crédito.</p>
<b>10</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de condonaciones que son perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
<b>11</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</b></p> <p>Corresponde al monto en pesos, en el periodo que se reporta, de quitas que son perdonadas del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
<b>12</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO</b></p> <p>Las bonificaciones son los montos en pesos, en el periodo que se reporta, perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
<b>13</b>	<p><b>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</b></p> <p>Los descuentos, son los montos en pesos, en el periodo que se reporta, perdonados del pago del crédito en forma total. Se deberán anotar los montos que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
<b>14</b>	<p><b>MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO</b></p> <p>El valor del bien reconocido como dación en pago, es el monto en pesos, en el periodo que se reporta, recibido como pago del crédito en forma total. Se deberán anotar el monto que por este concepto el banco haya reconocido para dar de baja el crédito de su balance.</p>
<b>15</b>	<p><b>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO</b></p> <p>Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas derivadas de la calificación canceladas en el periodo ante la baja del crédito.</p> <p>Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.</p>
<b>16</b>	<p><b>RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO</b></p>



<b>R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de entidades financieras.</b>	
<b>Column</b>	<b>Descripción</b>
	<p>Este dato corresponde al monto de las reservas preventivas adicionales que se tienen que cancelar en el periodo ante la baja del crédito.</p> <p>Este dato deberá ser menor o igual a cero, y deberá ser consistente con los reportes de situación financiera.</p>

### Definición del documento:

ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
<b>I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL REPORTE</b>				
1	PERIODO	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA SOCIEDAD	Alfanumérico	6	0
3	REPORTE	Numérico	4	0
<b>II. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL CRÉDITO</b>				
4	ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	Alfanumérico	29	0
<b>III. SECCIÓN BAJA DEL CRÉDITO</b>				
5	TIPO BAJA CRÉDITO	Numérico	3	0
6	SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	Numérico	21	2
7	SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
8	MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL MOMENTO DE LA BAJA	Numérico	21	2
9	MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
10	MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO	Numérico	21	2
11	MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO	Numérico	21	2
12	MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO	Numérico	21	2
13	MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
14	MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO	Numérico	21	2
15	RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2
16	RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO	Numérico	21	2

## Anexo 1

### Tipos de Alta

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de Tipo de Alta, las cuales deberán considerar las sociedades para registrar cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de Entidades Financieras:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
131	<p><b>En balance: Crédito carga inicial</b></p> <p>Corresponde a todos los créditos que forman parte del portafolio de cartera comercial de la sociedad, registrados dentro del balance al último día del mes en el que entra en vigor el presente reporte.</p> <p>Para efectos del primer envío, deberán conservar en todo momento del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de la versión anterior del presente reporte.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p>
142	<p><b>En balance: Carga inicial crédito renovado</b></p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de Entidades Financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido renovados en ese periodo conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>
143	<p><b>En balance: Carga inicial crédito reestructurado</b></p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de Entidades Financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que hayan sido reestructurados en ese periodo conforme a lo siguiente:</p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate,</li> <li>b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;</li> <li>• Cambio de moneda o unidad de cuenta;</li> <li>• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;</li> <li>• Prórroga del plazo del crédito.</li> </ul> </li> </ol>
144	<p><b>En balance: Carga inicial créditos compra o cesión de cartera</b></p> <p>Esta clave solo estará disponible para el envío del reporte R04 C-0458 Alta de créditos a cargo de Entidades Financieras del mes de junio 2017 y se utilizará para reportar aquellos créditos que provengan de una compra</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito, previo al envío de la carga inicial.</p> <p>En caso de que esta compra o cesión de cartera haya ocurrido justo en el mes de enero de 2017, entonces se utilizará la clave de tipo de alta 135.</p>
132	<p><b>En balance: Crédito nuevo</b></p> <p>Corresponde a los créditos registrados en el rubro de cartera de crédito dentro de cuentas en balance de la sociedad dispuestos en el periodo que se está reportando.</p> <p>A este tipo de crédito se le asignará el identificador solicitado en la columna 21, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
133	<p><b>En balance: Crédito reestructurado</b></p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <p style="margin-left: 20px;">c) Ampliación de garantías que amparan el crédito de que se trate, d) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito;</li> <li>• Cambio de moneda o unidad de cuenta;</li> <li>• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito;</li> <li>• Prórroga del plazo del crédito.</li> </ul> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p><b>En balance: Crédito renovado</b></p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma sociedad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p><b>En balance: Compra o cesión de cartera</b></p> <p>Créditos adquiridos por compra o cesión de cartera, registrados en cuentas de balance dentro del rubro de cartera de crédito.</p> <p>Para este tipo de operaciones, la sociedad adquirente tiene la obligación de solicitar a la sociedad otorgante el ID del Acreditado Asignado Metodología CNBV de cada crédito adquirido, para poder seguir reportando a la CNBV el comportamiento de dicho crédito independientemente de que haya cambiado de sociedad (solo aplica para operaciones de compra o cesión de cartera efectuada por la sociedad).</p> <p>La sociedad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la sociedad adquirente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV).</p>
136	<p><b>En balance: Crédito reactivado</b></p> <p>Corresponde a los créditos que, habiendo sido castigados, son incorporados a la cartera de crédito de la sociedad.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	En caso de que la fecha de otorgamiento de un crédito reactivado sea igual o mayor a la entrada en vigor de este reporte, este deberá tener un alta previa.
137	<p><b>En balance: Sustitución de deudor</b></p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
140	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</b></p> <p>Se refiere a créditos que por medio de una reestructuración se integran a un nuevo crédito, sin importar que las condiciones sean distintas a las originales. El nuevo crédito deberá conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID del Acreditado Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
141	<p><b>En balance: Reclasificación de cartera</b></p> <p>Corresponde a aquellos créditos en los que hubo una transformación en el estatuto social del deudor y que por lo tanto implica un cambio de cartera y de metodología en el cálculo de reservas.</p> <p>Cuando se reporten créditos por reclasificación de cartera, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por reclasificación de cartera debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores de registro de acreditados que correspondían desde un inicio a cierto tipo de cartera, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo. Así mismo esta Comisión, podrá solicitar en cualquier momento, la documentación que ampare el uso justificado de dicha clave.</p>
160	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19" publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
161	<p><b>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</b></p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Quando se reporten créditos renovados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
170	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
171	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
172	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
173	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
174	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
175	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
176	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
177	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
178	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>179</b>	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>180</b>	<p><b>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>181</b>	<p><b>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>182</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>183</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>184</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>185</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>186</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>187</b>	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>



CLAVE	DESCRIPCIÓN
188	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
189	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
190	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
191	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
192	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>193</b>	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>210</b>	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por CCE lluvias del sureste</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>211</b>	<p><b>En balance: Crédito renovado por CCE lluvias del sureste</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>700</b>	<p><b>Fuera de balance: Crédito en administración por bursatilización</b></p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de alta se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>Para el registro de créditos bursatilizados revisar el Anexo 5 Registro de Créditos Bursatilizados.</p>
<b>701</b>	<p><b>Fuera de balance: Otros</b></p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales distintos de cartas de crédito, créditos bursatilizados o líneas no ejercidas que se encuentran en las cuentas de orden de la sociedad.</p>
<b>702</b>	<p><b>Fuera de balance: Nueva carta de crédito</b></p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellos créditos que correspondan al instrumento bancario llamado Carta de Crédito siempre y cuando este aun no haya sido ejercido.</p> <p>Cuando la carta de crédito haya sido ejercida, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.</p>
<b>703</b>	<p><b>Fuera de balance: Líneas de crédito no ejercidas</b></p> <p>Se utilizará este tipo de alta cuando se trate de una línea de crédito otorgada que al cierre del periodo reportado no ha sido utilizada o dispuesta, posteriormente cuando esta genere una disposición, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Para el registro de cartas de créditos revisar el Anexo 4 Ejemplo de Registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas.</p>
<b>733</b>	<p><b>Fuera de balance: Crédito reestructurado</b></p> <p>Corresponde a aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido modificaciones en la ampliación de las garantías que amparaban el crédito al momento de su originación o que hayan sufrido cambios en las condiciones originales del crédito o en sus esquemas de pagos (tasa de interés, moneda, plazo).</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
<b>743</b>	<p><b>Fuera de balance: Crédito renovado</b></p> <p>Se utilizará esta clave para reportar aquellos créditos fuera de balance que hayan sufrido una renovación.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
<b>751</b>	<p><b>Fuera de balance: Carga inicial cartas de crédito</b></p> <p>Corresponde a todos los créditos otorgados por la sociedad derivados de cartas de crédito al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 21, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
<b>752</b>	<p><b>Fuera de balance: Carga inicial créditos bursatilizados</b></p> <p>Corresponde a todos los créditos bursatilizados de la sociedad al último día del mes en el que entra en vigor el presente formulario.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para el alta inicial, la sociedad deberá de asignar a cada crédito el identificador solicitado en la columna 21, de acuerdo con la metodología establecida por la CNBV para tales efectos.</p>
<b>753</b>	<p><b>Fuera de balance: Carga inicial líneas de crédito no ejercidas</b></p> <p>Corresponde a los créditos derivados de líneas de crédito que aún no han sido ejercidas, es decir, aún no han registrado ninguna disposición.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo.</p>
754	<p><b>Fuera de balance: Carga inicial Otros</b></p> <p>Corresponde a todos los créditos distintos a bursatilización, cartas de crédito o líneas no ejercidas que la sociedad tenga registrados en sus cuentas de orden.</p> <p>A partir del segundo periodo de envío de este reporte, ésta opción quedará invalidada, toda vez que los créditos deberán indicar el tipo de alta que motiva su registro.</p> <p>Para efectos de construcción del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV, se deberá seguir lo indicado en el Anexo 2 del presente instructivo o en su caso, conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de la primera versión de este reporte.</p>
771	<p><b>Fuera de Balance: Sustitución del deudor</b></p> <p>Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

## Anexo 2

### Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, es la clave con la que la CNBV identificará cada crédito o línea de crédito comercial que haya sido otorgada por las sociedades es un identificador único e irrepetible, incluso entre las diferentes sociedades.

Este identificador será asignado por las sociedades, es independiente al indicador que utiliza para su control interno, y lo informará en el campo que para tal efecto ha sido asignado en los reportes correspondientes.

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, será el mismo que se reporte cada que se haga referencia al mismo crédito, desde el momento de su originación o de su primer envío a la CNBV, hasta el momento de su cancelación y/o liquidación, inclusive en los casos en el que el crédito sea ejercido, sustitución de deudor, bursatilizado, vendido, cedido, renovado o reestructurado.

Cuando exista una venta o cesión de cartera comercial, la sociedad que realice este movimiento deberá transferir a la sociedad adquiriente los identificadores del crédito o línea de crédito de la cartera que está vendiendo o cediendo. Asimismo, la sociedad adquiriente estará obligada a seguir informando estos créditos a la CNBV con el mismo identificador que le transfirió la sociedad que realizó la venta o la cesión de la cartera comercial.

Las sociedades de reciente creación quedan obligadas a adoptar el identificador del crédito o línea de crédito metodología CNBV a partir del primer otorgamiento de crédito comercial.

#### Estructura del identificador

El Id Crédito Asignado Metodología CNBV, contiene elementos que son reportados por la misma sociedad, así como elementos que permiten que este identificador sea único e irrepetible entre el universo de créditos comerciales que sean reportados por las sociedades.

Los elementos que integran este identificador, se describen a continuación:

Elemento	Nombre	Tipo	Longitud	Formato de Captura
1	Tipo de Crédito	Numérico	1	#
2	Sociedad	Numérico	6	#####
3	Fecha de otorgamiento	Numérico	6	AAAAMM
4	RFC del Acreditado	Alfanumérico	13	XXXXXXXXXXXXXX
5	Dígitos de control	Numérico	3	###
<b>Total de posiciones del Id Crédito Asignado Metodología CNBV</b>			<b>29</b>	

**Dónde:**

**1. Tipo de crédito**

Se refiere a la clave del tipo de crédito que se está reportando, en este caso para los créditos comerciales, siempre se va a utilizar la clave 2.

**2. Sociedad**

Se refiere a la clave de la sociedad que está otorgando el crédito. Este dato deberá corresponder con el reportado en la columna denominada "Clave de la Sociedad" del reporte R04 C-0458 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras.

**3. Fecha de otorgamiento**

Corresponde al periodo en el cual se está otorgando el crédito o la línea de crédito por parte de la sociedad, independientemente si este es ejercido o no.

**4. RFC del Acreditado**

Corresponde al Registro Federal de Contribuyentes reportado por la sociedad en la columna correspondiente denominada "RFC del acreditado", del reporte R04 C-0458 Alta de créditos comerciales a cargo de entidades financieras, el cual debe corresponder con el asignado por las autoridades fiscales.

**5. Dígitos de Control**

Corresponde a un número consecutivo que la sociedad asignará a los créditos otorgados. Tiene la finalidad de diferenciar entre un crédito y otro, incluyendo los de un mismo acreditado. Los dígitos control estarán bajo la administración de la sociedad, y podrá hacer uso de él de la forma que considere más conveniente, cuidando en todo momento que no se repita ningún ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.

La presente metodología es obligatoria y será aplicable a todos los créditos o líneas de crédito comerciales que sean otorgadas por las sociedades.

### Anexo 3

#### Ejemplo de registro del ID Crédito Línea Grupal Asignado Metodología CNBV

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea de crédito grupal.

Grupo: Grupo Empresarial ASA

Empresas del Grupo: Acreditado 1 – Pinturas de Aceite  
Acreditado 2 – Corrugados Sintéticos  
Acreditado 3 – Reparaciones Automáticas

Supuestos: Grupo empresarial ASA abre una línea de crédito por 2,200 millones en la moneda de origen con disposiciones abierta a las empresas del Grupo.

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
PERIODO QUE SE REPORTA	201312	201307	201307	201307
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	040999	040999	040999
REPORTE	XXX	XXX	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	1234	1235	1236	1237
RFC DEL ACREDITADO	_GEA070521111	_PDA070521112	_COS070521113	_REA070521114
NOMBRE DEL ACREDITADO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	PINTURAS DE ACEITE	CORRUGADOS SINTETICOS	REPARACIONES AUTOMATICAS
TIPO DE CARTERA	310	310	310	310
ACTIVIDAD ECONÓMICA	54161	23832	32513	33635
GRUPO DE RIESGO	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA	GRUPO EMPRESARIAL ASA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	20008	22550	23050	30587
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	1	2	3	7
NACIONALIDAD DEL ACREDITADO	484	484	484	484
NUMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	18000000000	18000000001	18000000002	18000000001
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"	123456789101111	123456789101115	123456789101119	123456789101113
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132	132	702
TIPO DE OPERACIÓN	250	251	252	253
DESTINO DEL CRÉDITO	330	331	332	333

	LÍNEA GRUPAL	LÍNEA A EMPRESA 1	LÍNEA A EMPRESA 2	LÍNEA A EMPRESA 3
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	1236523	562548	63214	93524514
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201306_GE A070521111123	2068999201306_PD A070521112456	2068999201306_CO S070521113789	2068999201306_RE A070521114012
ID CREDITO LINEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGIA CNBV	2068999201306_GE A070521111123	2068999201306_GE A070521111123	2068999201306_GE A070521111123	2068999201306_GE A070521111123
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	37,208,360,000	941,508,000	10,422,480,000	17,370,800,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	2,200,000,000	600,000,000	600,000,000	1,000,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201408	201408	201408	201408
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201502	201502	201502	201502
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	1	124	124
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	101	102	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	2	2	2	181
PRELACIÓN DE PAGO (CREDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1	1	181
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	600	610	620
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DEL CRÉDITO	4.16	0.5	3	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110	110	112
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	360	360	360	360
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5	5	181
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5	5	181
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0	0	0
NUMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	2.5	0	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0	0	0



	<b>LÍNEA GRUPAL</b>	<b>LÍNEA A EMPRESA 1</b>	<b>LÍNEA A EMPRESA 2</b>	<b>LÍNEA A EMPRESA 3</b>
<b>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)</b>	0	1.5	0	0
<b>COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)</b>	0	0	500,000	0
<b>LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>	484010010001	484020040001	484030030001	484070030001
<b>MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>	20008	22550	23050	30587
<b>ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>	1	2	3	7
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO</b>	54161	23832	32513	33635

## Anexo 4

### Ejemplo de registro de Cartas de Crédito y Líneas de Crédito No Ejercidas

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una carta de crédito.

#### ALTAS

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDA
PERIODO QUE SE REPORTA	201408	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	XXX	XXX
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	49305	49305
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
NOMBRE DEL ACREDITADO	TIENDITA FINANCIERA	TIENDITA FINANCIERA
TIPO DE CARTERA	131	131
ACTIVIDAD ECONÓMICA	93122	93122
GRUPO DE RIESGO	TIENDITA FINANCIERA	TIENDITA FINANCIERA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	78000	78000
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	702	132
TIPO DE OPERACIÓN	181	230
DESTINO DEL CRÉDITO	181	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	330024574	330024574
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201408_GES850101L4A94 3	2068999201408_GES850101L4A94 3
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	202301	202301
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	202301	202301
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	103	103

<b>COLUMNA</b>	<b>NO EJERCIDO</b>	<b>EJERCIDA</b>
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	181	2
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	181	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0001/08	0001/08
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	011/2008	011/2008
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	0	0
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	0
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	5	5
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	31	31
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	93122	93122

En tanto la línea de crédito o carta de crédito no presente disposición no se presentará seguimiento

**SEGUIMIENTO**

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
PERIODO QUE SE REPORTA		201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD		068999
REPORTE		459
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		2068999201408_GES850101L4A943
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)		130107030200
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)		2
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		201408
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO		202301
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN		999
NÚMERO DE DISPOSICIÓN		100107
NOMBRE DEL FACTORADO		
RFC DEL FACTORADO		
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO		0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO		0
TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN		999
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN		0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN		110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN		0
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES		19,200,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)		0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0

COLUMNA	NO EJERCIDO	EJERCIDO
MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO		0
MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO		0
MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO		0
MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL		0
SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO		19,200,000
SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO		19,200,000
NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO		30
INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE		0
SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO		19,200,000
SITUACIÓN DEL CRÉDITO		1
NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO		0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO		201506
MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO		0
INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO		0

**BAJAS**

COLUMNA	CAMBIO A EJERCIDA
PERIODO QUE SE REPORTA	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999
REPORTE	462
ID DEL CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2040999201408_GES850101L4A943
TIPO BAJA CRÉDITO	701
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	0
SALDO INSOLUTO AL MOMENTO DE LA BAJA	0

<b>COLUMNA</b>	<b>CAMBIO A EJERCIDA</b>
<b>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO AL MOMENTO DE LA BAJA</b>	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR CASTIGOS EN EL PERIODO</b>	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</b>	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</b>	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR BONIFICACIONES EN EL PERIODO</b>	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</b>	0
<b>MONTO DEL VALOR DEL BIEN RECIBIDO COMO DACIÓN EN PAGO</b>	0
<b>RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN CANCELADAS EN EL PERIODO</b>	0
<b>RESERVAS ADICIONALES CANCELADAS EN EL PERIODO</b>	0

### **CONSIDERACIONES**

1. Cuando la línea cambie a dentro de balance deberá conservar el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.
2. Se deberá reportar la baja de estos créditos en estos casos:
  - Cuando pase a formar parte del balance
  - Cuando esta línea se venza y deje formar parte de un compromiso crediticio para la sociedad.

## **Anexo 5**

### **Registro de Bursatilización**

Se entiende por bursatilización, la operación por medio de la cual la cartera de crédito es transferida a un vehículo de bursatilización (fideicomiso, entidad u otra figura legal), con la finalidad de que éste último emita valores para ser colocados entre el gran público inversionista, los cuales representan el derecho a los rendimientos o al producto de la enajenación de la cartera de crédito transferida.

En las operaciones de bursatilización, la sociedad otorga la posesión de la cartera al vehículo de bursatilización, pudiendo transferir la propiedad de los mismos (manteniendo o no el riesgo por la transferencia de la cartera).

Para el primer envío de la información, en caso de reportar créditos antiguos bursatilizados, estos deberán registrarse bajo el tipo de alta 752 "Carga inicial créditos bursatilizados". Se les deberá asignar la clave de identificación de créditos comerciales, de acuerdo con la metodología proporcionada por la CNBV. (Anexo 2 "Metodología para asignación del Identificador del Crédito CNBV" del presente instructivo), este identificador, deberá ser el mismo durante toda la vida del crédito, y se reportará cada que se mencione el mismo crédito.

Para los envíos subsecuentes, en caso de que un crédito registrado en las cuentas de balance de la sociedad, sea bursatilizado, se deberá reportar el crédito con el mismo identificador asignado inicialmente de acuerdo a la metodología proporcionada por la CNBV, esto debido a que el identificador es la clave de identificación para el crédito comercial y se reportará cada vez que se haga referencia al mismo crédito y durante toda la vida del mismo, aun cuando sea transferido a otra sociedad por cualquier motivo.

Para reportar el cambio de estatus de los créditos que son bursatilizados, y que se tenían registrados en cuentas de balance, se deberá reportar la baja del crédito original en el formulario R04 C-0462 Bajas a cargo de entidades financieras.

## Anexo 6

### Registro de Líneas de Crédito Multimoneda

Para realizar el registro de un crédito multimoneda se deberá considerar lo siguiente:

- Dar de alta un solo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV
- Registrar en la columna “Moneda de la Línea de Crédito” la clave 999 (Multimoneda)
- Registrar en la columna “Tasa de Interés de la Línea de Crédito” la clave 999 (Multimoneda)

La especificación del tipo de moneda de la disposición y la tasa de interés de la disposición se registrará en el reporte de seguimiento.

A continuación, se presenta un ejemplo de manera general, del registro de una línea Multimoneda.

#### ALTAS

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERIODO QUE SE REPORTA	201506	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	458	458
ID DEL ACREDITADO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	49305	49305
RFC DEL ACREDITADO	_GES850101L4A	_GES850101L4A
NOMBRE DEL ACREDITADO	TIENDITA FINANCIERA	TIENDITA FINANCIERA
TIPO DE CARTERA	131	131
ACTIVIDAD ECONÓMICA	93122	93122
GRUPO DE RIESGO	TIENDITA FINANCIERA	TIENDITA FINANCIERA
LOCALIDAD DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	78000	78000
ESTADO DEL DOMICILIO DEL ACREDITADO	24	24
NÚMERO DE CONSULTA REALIZADA A LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA	6059340	6059340
CLAVE LEI "LEGAL ENTITY IDENTIFIER"		
TIPO ALTA DEL CRÉDITO	132	132
TIPO DE OPERACIÓN	230	230
DESTINO DEL CRÉDITO	311	311
ID CRÉDITO ASIGNADO POR LA SOCIEDAD	123	123
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201506_ABC123456ROJ123	2068999201506_ABC123456ROJ123
ID CRÉDITO LÍNEA GRUPAL ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV		
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO VALORIZADO EN PESOS	941,508,000	941,508,000



COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
MONTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO AUTORIZADO EN LA MONEDA DE ORIGEN	600,000,000	600,000,000
FECHA MÁXIMA PARA DISPONER DE LOS RECURSOS	201606	201606
FECHA VENCIMIENTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	0	999
FORMA DE LA DISPOSICIÓN	101	102
LÍNEA DE CRÉDITO REVOCABLE O IRREVOCABLE	1	1
PRELACIÓN DE PAGO (CRÉDITO PREFERENTE O SUBORDINADO)	1	1
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO ÚNICO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS LOCAL	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DE LA SHCP	0	0
NÚMERO DE REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO	0	0
NÚMERO DE REGISTRO ÚNICO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS	0	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMPROMETIDAS COMO FUENTE DE PAGO DEL CRÉDITO	30.000000	30.000000
TASA DE INTERÉS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	610	999
DIFERENCIAL DE TASA DE REFERENCIA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	8	0
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	110	110
FRECUENCIA DE REVISIÓN DE LA TASA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO	28	0
PERIODICIDAD PAGOS DE CAPITAL	5	5
PERIODICIDAD PAGOS DE INTERESES	5	5
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA AMORTIZAR CAPITAL	0	0
NÚMERO DE MESES DE GRACIA PARA PAGO DE INTERESES	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (TASA)	0	0
COMISIÓN DE APERTURA DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (TASA)	0	0

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
COMISIÓN POR DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO (MONTO)	0	0
LOCALIDAD EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	484240280001	484240280001
MUNICIPIO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	78000	78000
ESTADO EN DONDE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	24	24
ACTIVIDAD ECONÓMICA A LA QUE SE DESTINARÁ EL CRÉDITO	11111	11111

**SEGUIMIENTO**

COLUMNA	UNA MONEDA	MULTIMONEDA
PERIODO QUE SE REPORTA	201506	201506
CLAVE DE LA SOCIEDAD	068999	068999
REPORTE	459	459
ID CRÉDITO ASIGNADO METODOLOGÍA CNBV	2068999201506_ABC123456ROJ123	2068999201506_ABC123456ROJ123
CLASIFICACIÓN CONTABLE (R01 CATÁLOGO MÍNIMO)	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX
CRÉDITO EVALUADO CON EL CRITERIO DEL ART. 224 (CONCURSO MERCANTIL)	1	1
FECHA DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201506	201506
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO	201606	201606
MONEDA DE LA DISPOSICIÓN	999	1
NÚMERO DE DISPOSICIÓN	9876	9876
NOMBRE DEL FACTORADO	NO APLICA	NO APLICA
RFC DEL FACTORADO	XXXX010101AAA	XXXX010101AAA
SALDO DEL PRINCIPAL AL INICIO DEL PERIODO	0	0
TASA INTERÉS BRUTA PERIODO	15	0.75
TASA DE INTERÉS DE LA DISPOSICIÓN	999	310
DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA DE LA DISPOSICIÓN	0	1.10
OPERACIÓN DE DIFERENCIAL SOBRE TASA DE REFERENCIA (ADITIVA O FACTOR) DE LA DISPOSICIÓN	110	110
FRECUENCIA REVISIÓN TASA DE LA DISPOSICIÓN	0	28
MONTO DISPUESTO DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN EL MES	1,000,000	1,000,000
MONTO DEL PAGO TOTAL EXIGIBLE AL ACREDITADO EN EL PERIODO (INCLUYE CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES)	0	0
MONTO DE CAPITAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO	0	0

<b>MONTO DE INTERESES PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO DE COMISIONES PAGADAS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO DE INTERESES MORATORIOS Y OTROS ACCESORIOS PAGADOS EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO TOTAL PAGADO EFECTIVAMENTE POR EL ACREDITADO EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR CONDONACIÓN EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR QUITA EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO BONIFICADO POR LA SOCIEDAD EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO RECONOCIDO POR DESCUENTOS EN EL PERIODO</b>	0	0
<b>MONTO DE OTROS AUMENTOS O DECREMENTOS DEL PRINCIPAL</b>	0	0
<b>SALDO DEL PRINCIPAL AL FINAL DEL PERIODO</b>	10000	10000
<b>SALDO BASE PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO</b>	800	800
<b>NÚMERO DE DÍAS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE INTERESES EN EL PERIODO REPORTADO</b>	15	15
<b>INTERESES RESULTANTES DE APLICAR LA TASA AL SALDO BASE</b>	30	30
<b>SALDO INSOLUTO AL FINAL DEL PERIODO</b>	10030	10030
<b>SITUACIÓN DEL CRÉDITO</b>	1	1
<b>NÚMERO DE DÍAS CON ATRASO</b>	0	0
<b>FECHA DEL ÚLTIMO PAGO COMPLETO EXIGIBLE REALIZADO POR EL ACREDITADO</b>	201506	201506
<b>MONTO FONDEADO POR BANCO DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO</b>	0	0
<b>INSTITUCIÓN BANCA DE DESARROLLO O FONDO DE FOMENTO QUE OTORGÓ EL FONDEO</b>	0	0

## Anexo 7

### Tipos de Baja

El presente anexo tiene como finalidad describir a detalle la correcta aplicación de cada una de las claves disponibles en el catálogo de bajas las cuales deberán considerar las sociedades para definir cada uno de los créditos presentados en el reporte R04 C-0462 Baja de créditos a cargo de Entidades Financieras:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
132	<p><b>En balance: Liquidación de la línea de crédito</b></p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, ya sea por vencimiento o por pago anticipado del mismo en el periodo reportado (Baja efectiva). Así mismo, esta clave se utilizará para aquellos créditos que fueron cancelados de forma total por quitas, castigos, condonaciones, bonificaciones o descuentos, anotando el monto en la columna correspondiente en el formulario de bajas. Todo crédito debe tener un alta previa.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo.</p>
133	<p><b>En balance: Crédito reestructurado</b></p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliación de garantías que ampara el crédito de que se trate</li> <li>b) Modificaciones a las condiciones originales del crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito</li> <li>• Cambio de moneda o unidad de cuenta</li> <li>• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales del crédito</li> <li>• Prórroga del plazo del crédito</li> </ul> </li> </ol> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado debe tener un alta previa.</p>
134	<p><b>En balance: Crédito renovado</b></p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado debe tener un alta previa.</p>
135	<p><b>En balance: Bursatilización</b></p> <p>Se refiere a aquellos créditos comerciales que se registran en cuentas de orden que han sido transferidos a un fideicomiso, entidad u otra figura legal para su bursatilización.</p> <p>Cuando se reporte un crédito con este tipo de baja se deberá reportar su baja del balance y alta fuera de balance en el mismo periodo conservando el mismo Id del Crédito Asignado Metodología CNBV. Estos créditos deben tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
<b>136</b>	<p><b>En balance: Venta o cesión de cartera</b></p> <p>Créditos que la sociedad otorga la posesión de la cartera a una Entidad, por medio de la venta o cesión.</p> <p>La sociedad que transfiere la cartera está obligada a entregar a la sociedad adquiriente los créditos comerciales junto con la información necesaria para seguir reportando el crédito a la CNBV (incluyendo el Id Crédito Asignado Metodología CNBV). Estos créditos deben tener un alta previa.</p> <p>En caso de una venta o cesión de cartera total, ya no deberán formar parte del reporte de seguimiento en el periodo que se da de baja.</p>
<b>137</b>	<p><b>En balance: Dación en pago</b></p> <p>Créditos en los que el acreditado haya transmitido un bien mediante dación en pago total a la sociedad (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
<b>138</b>	<p><b>En balance: Adjudicación</b></p> <p>Cuando el bien otorgado como garantía se reciba para pago del adeudo del crédito comercial otorgado por la sociedad, ya sea por resolución judicial o por consentimiento del deudor (Baja efectiva). Estos créditos deben tener un alta previa.</p>
<b>139</b>	<p><b>En balance: Sustitución del deudor</b></p> <p>Créditos dentro de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo.</p>
<b>142</b>	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por consolidación</b></p> <p>Se refiere a un grupo de créditos que por medio de una reestructuración se consolidan en uno solo. Se deberá conservar el ID del Crédito Asignado Metodología CNBV de uno de los créditos que se consolidarán.</p> <p>Se deberá reportar el alta del ID del Crédito Asignado Metodología CNBV que quedará vigente y su baja correspondiente en el mismo periodo. Todo crédito reestructurado por consolidación debe tener un alta previa.</p> <p>Para los créditos que “desaparezcan” derivado de esta reestructura, deberán darse de baja por liquidación.</p>
<b>143</b>	<p><b>En balance: Reclasificación de Cartera</b></p> <p>Corresponde a aquellos créditos en los que hubo una transformación en el estatuto social del deudor y que por lo tanto implica un cambio de cartera y de metodología en el cálculo de reservas.</p> <p>Cuando se reporten créditos por reclasificación de cartera, estos deberán reportar su baja en el tipo de cartera en donde se venía presentando y alta correspondiente en el nuevo tipo de cartera, dicho movimiento se reportará en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito por reclasificación de cartera debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar esta clave para corregir errores de registro de acreditados que correspondían desde un inicio a cierto tipo de cartera, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo. Así mismo esta Comisión, podrá solicitar en cualquier momento, la documentación que ampare el uso justificado de dicha clave.</p>
<b>160</b>	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que de acuerdo a los “Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19” publicados el 27 de marzo de 2020, recibirán apoyos que quedaran instrumentados dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y otorgamiento de un nuevo plazo de vencimiento en términos de lo dispuesto en los CCE.</p> <p>Cuando se reporten créditos reestructurados por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
<b>161</b>	<p><b>En balance: Crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19</b></p> <p>De acuerdo al Criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Además de que fueran susceptibles de afectación conforme a la publicación del 27 de marzo del 2020 "Criterios Contables Especiales, aplicables a las instituciones de crédito, ante la Contingencia del COVID 19", en donde se instrumentan apoyos dentro de los siguientes 150 días naturales posteriores al 28 de febrero de 2020, considerando créditos vigentes y plazos de vencimiento no mayores a seis meses a partir de la fecha en que hubieren vencido.</p> <p>Cuando se reporten créditos renovado por contingencia sanitaria COVID-19, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por contingencia sanitaria COVID-19 debe tener un alta previa.</p>
<b>170</b>	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>171</b>	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
<b>172</b>	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.
173	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
174	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
175	<p><b>En balance: Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
176	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
177	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
178	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
179	<p><b>En balance: Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
180	<p><b>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
181	<p><b>En balance: Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben Facilidades Contables Covid (FCC) de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>



CLAVE	DESCRIPCIÓN
182	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
183	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
184	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
185	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
186	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
187	<p><b>En balance: PIR Reestructura de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
188	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
189	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes SIN días atrasos, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes SIN atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
190	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
191	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vigentes CON días de atraso, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vigentes CON atrasos y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
192	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y CON beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
193	<p><b>En balance: PIR Renovación de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovado clasificados como vencidos a partir del 31 de marzo del 2020, que NO fueron beneficiados previamente por los Criterios Contables Especiales (CCE) y reciben un Programa Institucional de Reestructuras (PIR) de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado de créditos vencidos a partir del 31 de marzo del 2020 y SIN beneficio previo por CCE debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
200	<p><b>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID</b></p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Facilidad Contable COVID (FCC), de acuerdo al Oficio Núm. P417/2020 y Oficios de alcance Núm. P429/2020 y <b>P450/2020</b>, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible hasta enero 2021 a partir de la información de septiembre 2020.</p>
201	<p><b>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras</b></p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento por Programa Institucional de Reestructuras (PIR), de acuerdo al Oficio Núm. P477/2020, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento por facilidad contable COVID en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
210	<p><b>En balance: Crédito reestructurado por CCE lluvias del sureste</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos reestructurados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito reestructurado por FHI debe tener un alta previa.</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.
<b>211</b>	<p><b>En balance: Crédito renovado por CCE llluvias del sureste</b></p> <p>Se utilizará esta clave para identificar aquellos créditos renovados que fueron beneficiados por los Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre y lo que resta del año, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos deberán reportar su alta y baja correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Identificador del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito renovado por FHI debe tener un alta previa.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>220</b>	<p><b>Liquidación con quita, condonación, bonificación o descuento por CCE llluvias del sureste</b></p> <p>Se utilizará esta clave solo en caso de que se trate una liquidación TOTAL con quita, condonación, bonificación o descuento Criterios Contables Especiales ocasionados por fenómenos hidrometeorológicos o cualquier otro fenómeno natural (FHI) de acuerdo al Oficio Núm. P481/2020 y en zonas de desastre publicados en el DOF a partir del 29 de octubre, aplicable a las instituciones de crédito.</p> <p>Estos créditos deberán reportar el monto correspondiente de la quita, condonación, bonificación o descuento en las columnas correspondientes del reporte de Bajas.</p> <p>Esta clave estará disponible a partir de la información de noviembre 2020.</p>
<b>701</b>	<p><b>Fuera de balance: Créditos que dejan de formar parte de las cuentas de orden de la Sociedad</b></p> <p>Se utilizará esta clave para referirse a aquellas líneas de crédito o cartas de crédito que dejan de ser un compromiso crediticio para la sociedad y pasan a formar parte de la cartera de crédito en balance.</p> <p>También se utilizará esta clave para aquellos créditos que no fueron ejercidos y de los cuales ya venció su fecha máxima para ser dispuestos y por lo tanto la sociedad deja de considerarlos como un compromiso crediticio.</p> <p>Cuando los créditos no ejercidos o cartas de crédito hayan sido ejercidos o dispuestos, se deberá registrar la baja correspondiente y el alta como crédito nuevo en balance, conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV.</p> <p>Todo crédito que deja de formar parte de las cuentas de orden de la sociedad debe tener un alta previa.</p>
<b>702</b>	<p><b>Fuera de balance: Reestructuras</b></p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación que se deriva de cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Ampliación de garantías que ampara la carta de crédito de que se trate</li> <li>b) Modificaciones a las condiciones originales de la carta de crédito o al esquema de pagos, entre las cuales se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de la tasa de interés establecida para el plazo remanente del crédito</li> <li>• Cambio de moneda o unidad de cuenta</li> <li>• Concesión de un plazo de entrega, respecto del cumplimiento de las obligaciones de pago conforme a los términos originales de la carta de crédito</li> <li>• Prórroga del plazo del crédito</li> </ul> </li> </ol> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance reestructurados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance reestructurado debe tener un alta previa.</p>
<b>703</b>	<p><b>Fuera de balance: Renovación</b></p> <p>De acuerdo al criterio B-6, es aquella operación en la que el saldo de un crédito se liquida parcial o totalmente a través del incremento al monto original del crédito, o bien con el producto proveniente de otro crédito contratado con</p>

CLAVE	DESCRIPCIÓN
	<p>la misma entidad, en la que sea parte el mismo deudor, un obligado solidario de dicho deudor u otra persona que por sus nexos patrimoniales constituya riesgos comunes.</p> <p>No obstante, lo anterior, no se considera renovado un crédito por las disposiciones que se efectúen durante la vigencia de una línea de crédito preestablecida, siempre y cuando el acreditado haya liquidado la totalidad de los pagos que le sean exigibles conforme a las condiciones originales del crédito.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance renovados, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo ID del Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance renovado debe tener un alta previa.</p>
706	<p><b>Fuera de balance: Sustitución del deudor</b></p> <p>Créditos fuera de balance en los que se realizó transferencia de la obligación a un nuevo deudor. También se utilizará esta clave para aquellos créditos en los que el deudor cambie de nombre o denominación social y por consiguiente de RFC.</p> <p>Cuando se reporten créditos fuera de balance por sustitución del deudor, estos deberán reportar su baja y alta correspondiente en el mismo periodo y conservando el mismo Id Crédito Asignado Metodología CNBV. Todo crédito fuera de balance por sustitución de deudor debe tener un alta previa.</p> <p>Nota: No se podrá utilizar está clave para corregir errores en el nombre del acreditado o en el RFC, en caso de ser así, la información será motivo de rechazo</p>
900	<p><b>Liquidación de la línea de crédito al vencimiento</b></p> <p>Corresponde a los créditos que fueron liquidados por el acreditado, antes de la fecha de vencimiento y no presentan seguimiento en periodos posteriores a la liquidación. (Baja efectiva).</p> <p>Esta baja aplica para los créditos fuera de balance que no fueron dispuestos y llegaron a su fecha de vencimiento.</p> <p>Cuando se reporte la baja de este tipo de crédito NO se deberá presentar el seguimiento correspondiente al periodo. Todo crédito debe tener un alta previa.</p>

Cabe mencionar, que el no apegarse a dicho anexo, la información podrá ser motivo de rechazo y por lo tanto considerarse como no cumplida la obligación de su presentación.

## Anexo 8

### Registro de créditos comerciales correspondientes a operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso.

Se deberán considerar los siguientes puntos para el registro de las operaciones de Factoraje Financiero con Recurso y sin Recurso en los reportes de cartera comercial con enfoque de pérdida esperada:

#### **REPORTE DE ALTAS:**

Columna 6: **NOMBRE DEL ACREDITADO.** - Se deberá anotar el nombre del acreditado, es decir, el nombre del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

Columna 9: **GRUPO DE RIESGO.**- Podrán anotar el nombre del factorado únicamente cuando exista una obligación solidaria, de lo contrario se considerará al grupo de riesgo al que pertenezca el acreditado o deudor de los derechos de crédito transmitidos<sup>1</sup>, en caso de no existir, se anotará el nombre del acreditado.

#### **REPORTE DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO:**

Cuando se trate de operaciones de Factoraje Financiero SIN Recurso, solo deberá presentarse 1 registro correspondiente a la PI del Acreditado, es decir, la PI del deudor de los derechos de crédito transmitidos.

En operaciones de Factoraje Financiero CON Recurso, será necesario que presenten 2 registros: uno con el cálculo de la PI del Acreditado y otro correspondiente al cálculo de la PI del Factorado.

Para el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado deberán utilizar el mismo ID Acreditado Asignado por la Sociedad del acreditado o deudor de los derechos de crédito, pero anteponiendo las letras "**FACTORADO**" de tal manera que si el ID Acreditado Asignado por la Sociedad es 12345ABC, el ID Acreditado Asignado por la Sociedad para el registro del Factorado será **FACTORADO12345ABC**.

Cabe mencionar que el registro de la Probabilidad de Incumplimiento del Factorado se deberá presentar en el reporte de Probabilidad de Incumplimiento de la Cartera que corresponda, es decir, de acuerdo al Anexo de la CUB con el que se haya calificado al Factorado, por lo que este registro podrá coincidir con el tipo de cartera del acreditado o no.

#### **REPORTE DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA:**

Columna 7: **PORCENTAJE BRUTO NO CUBIERTO DEL CRÉDITO.** - Se refiere al porcentaje bruto de la parte del crédito que no se encuentra cubierta por ningún tipo de garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso, este dato deberá ser igual "0".

---

<sup>1</sup> El acreditado y el deudor de los derechos de crédito transmitidos representan la misma figura.

Columna 8: **SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA PARA SEGMENTO NO CUBIERTO.** - se refiere al porcentaje de severidad de la pérdida de la parte que no se encuentra cubierta por ninguna garantía reconocida, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual "0".

Columna 9: **MONTO BRUTO DE EXPOSICIÓN AL INCUMPLIMIENTO SIN GARANTÍA.** - Se refiere al monto en pesos del crédito que no se encuentra cubierto por ningún tipo de garantía o aval, tratándose de operaciones de factoraje con recurso y considerando el factorado como un obligado solidario, este dato deberá ser igual a "0".

Columna 36: **NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** -Para operaciones de factoraje con recurso, deberá de corresponder al nombre del Factorado

Columna 37: **PORCENTAJE CUBIERTO POR OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL DISTINTO A ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO.** - Se refiere al porcentaje de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 38: **MONTO CUBIERTO POR GARANTÍA PERSONAL.** - Se refiere al monto de crédito que se encuentra cubierto por el Factorado en caso de ser obligado solidario.

Columna 39: **TIPO DE OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** - Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicar la clave de obligado solidario o aval que le corresponda.

Columna 40: **RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.** - Para operaciones de factoraje con recursos, se deberá indicarse el RFC del obligado solidario o aval que le corresponda (Factorado solo para operaciones de factoraje con recurso)

Columna 52: **RESERVAS DERIVADAS DE LA CALIFICACIÓN.** - Se refiere al monto en pesos del resultado de multiplicar, Probabilidad de Incumplimiento por la Severidad de la Pérdida por la Exposición al Incumplimiento, después de haber realizado todos los ajustes necesarios por las garantías por el factorado.

Columna 58: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO TOTAL.** - Se deberá registrar la PI utilizada para el cálculo de las reservas totales ya sea que esta corresponda al deudor de los derechos de crédito transmitidos o en caso de existir obligación solidaria en el documento que formaliza la operación de factoraje, la del factorado siempre que se haya optado por sustituir la probabilidad de incumplimiento de este.

Columna 59: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO GARANTE.** - Corresponde a la PI del obligado solidario o aval, cuando en la operación de factoraje, se haya formalizado que existe obligación solidaria del factorado y que se haya optado por sustitución de PI del acreditado por la del obligado solidario o aval.

Columna 60: **PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO ACREDITADO.** - Corresponde a la PI del acreditado (deudor).

Columna 68: **CRÉDITO QUE APLICÓ LA SUSTITUCIÓN DE PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LAS RESERVAS.** - Indicar la clave correspondiente, si es una operación de factoraje con recurso deberá ser clave 1.

#### **REPORTE DE GARANTES Y GARANTÍAS R04 C-0450:**

Para operaciones de factoraje, se deberá de incluir en el reporte de Garantes y garantías, la información del factorado tanto cuando se trate de operación con recurso o sin recurso.

Columna 4: **RFC DEL GARANTE:** Se deberá registrar el RFC del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna RFC DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 5: **NOMBRE DEL GARANTE:** Se deberá registrar el nombre del Factorado, cuando se trate de operaciones con recurso este deberá de corresponder con el dato registrado en el reporte de severidad de la pérdida en la columna NOMBRE DEL OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL.

Columna 19: **TIPO DE GARANTÍA:** Se deberá registrar que a continuación se presenta:

Clave	Descripción
700	Factoraje Financiero Con Recurso. Cálculo de Reservas con PI del Factorado u obligado solidario.



## Anexo 9

### Validaciones SITI

#### CONSIDERACIONES:

1. No se aceptan campos vacíos, todas las columnas vendrán con dato, a menos que se indique lo contrario en el instructivo.
2. Las validaciones por catálogo no se incluyen en el presente anexo.

REPORTE	VALIDACIONES
C-0458	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ID Metodología CNBV debe tener longitud de 29 caracteres.</li> <li>• El ID Metodología CNBV debe comenzar con 2.</li> <li>• El RFC contenido en el ID Metodología CNBV debe ser igual al RFC del Acreditado.</li> <li>• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser menor o igual a la Fecha de Vencimiento de la Línea.</li> <li>• La Fecha Máxima para Disponer de los Recursos debe ser mayor o igual al Periodo reportado.</li> <li>• La Fecha de Vencimiento debe ser mayor o igual al Periodo reportado.</li> <li>• La fecha contenida en el ID Metodología CNBV debe ser menor al periodo reportado.</li> <li>• El monto de Línea de Crédito debe ser mayor a cero.</li> <li>• El porcentaje de participaciones federales debe estar en base 100.</li> <li>• La Institución contenida en el ID Crédito Metodología CNBV debe existir en catálogo.</li> <li>• Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera estará mal seleccionado.</li> <li>• El RFC debe estar registrado en la CNBV.</li> <li>• Si el acreditado es Fideicomiso, el tipo de cartera debe corresponder al seleccionado.</li> <li>• Si le corresponde al tipo de cartera, el RFC debe comenzar con "_".</li> <li>• La nacionalidad debe corresponder al tipo de cartera.</li> <li>• El RFC del Fideicomiso o Persona Extranjera debe estar registrado ante la CNBV.</li> </ul>
C-0459	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El Saldo Principal al Inicio del Periodo debe ser cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado.</li> <li>• El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El Monto Dispuesto de la Línea de Crédito debe ser mayor a cero cuando el periodo en el que se da el alta sea igual al del periodo reportado.</li> <li>• El Número de Días con Atraso debe corresponder a la Situación del Crédito (vigente o vencido).</li> <li>• La Fecha del Último Pago Completo Exigible Realizado por el Acreditado debe ser igual o menor al periodo reportado.</li> <li>• La fecha de disposición debe ser menor o igual al periodo reportado.</li> <li>• La fecha de disposición debe tener formato AAAAMM.</li> <li>• La tasa de interés bruta debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El monto del pago total exigible debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El monto capital pagado debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El monto de comisiones pagado debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El monto total pagado por el acreditado debe ser mayor o igual a cero.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto bonificado debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El saldo del principal al final del periodo debe ser menor o igual a la responsabilidad total.</li> <li>• El saldo base para el cálculo de intereses debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• Los intereses resultantes de aplicar la tasa al saldo base deben ser mayores o iguales a cero.</li> <li>• Sí cuenta con institución fondeadora, el monto fondeado por banco de desarrollo debe ser mayor o igual a cero.</li> <li>• El Id Crédito Metodología CNBV debe contar con un alta previa.</li> </ul>
C-0462	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 133 y debe reportar un Tipo de Alta 133.</li> <li>• El ID Metodología CNBV reporta un Tipo de Baja 134 y debe reportar un Tipo de Alta 134.</li> </ul>